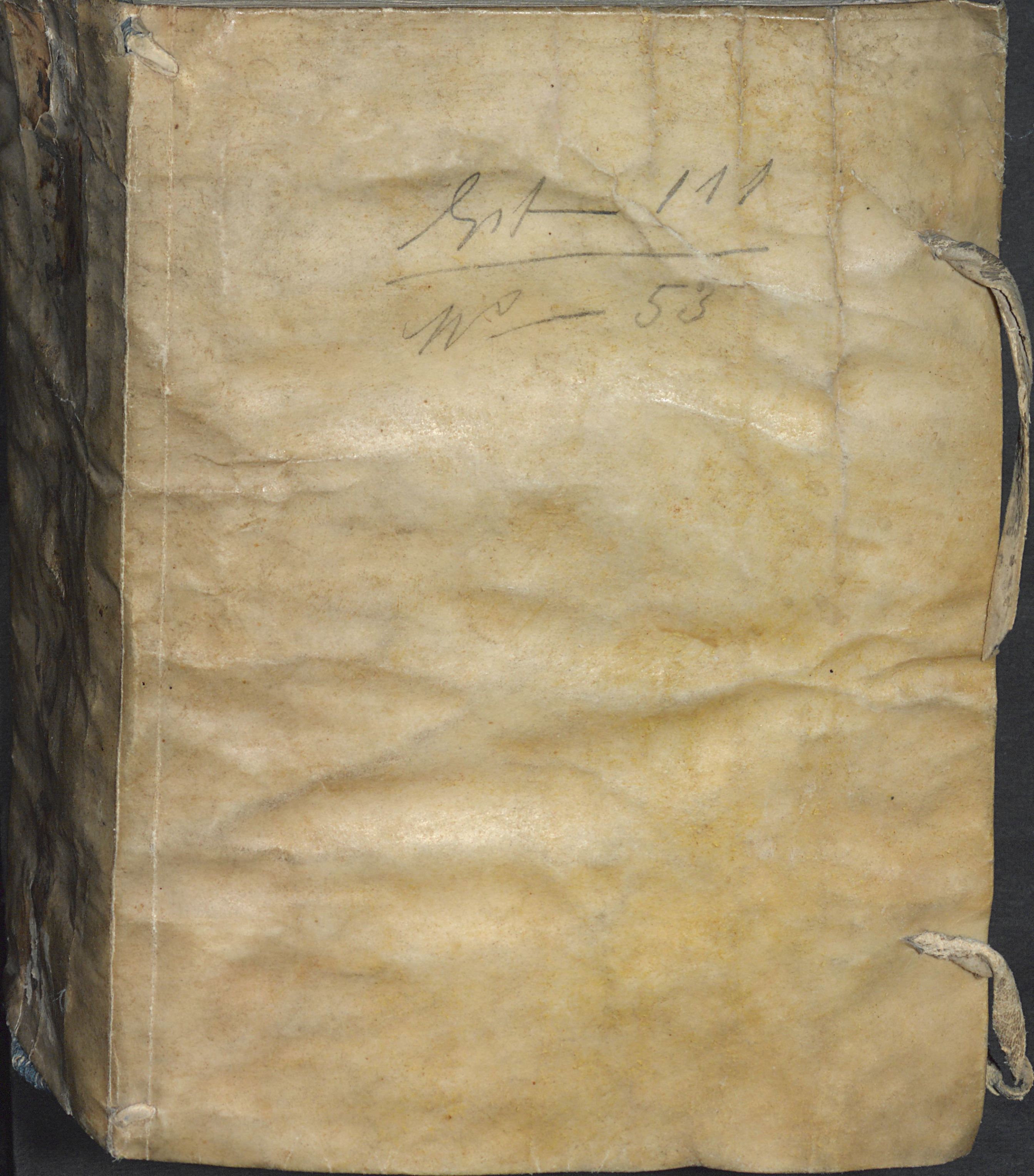


Ept — 111
No — 53

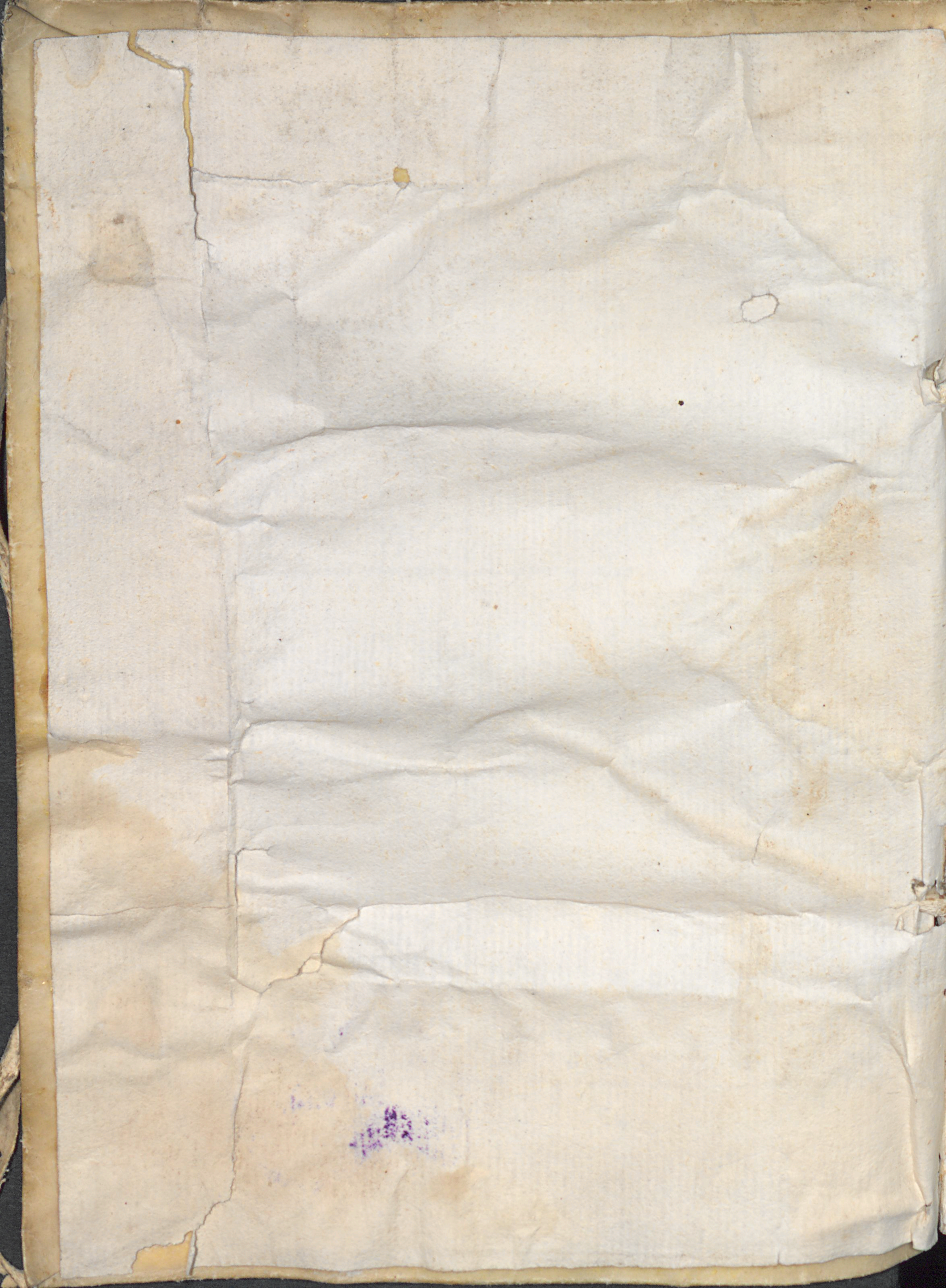


Tabla delos Sermones funebres de este libro.

+

Pertinet ad Conventum Deiparæ del Populo Civitatis Hispalensis.

f. Hug.ª de S. Joseph
Prior



BRILLANTE GEMINIS, — 1. —

ASTRO GENIAL DEL REYNO DE GRANADA.

FUNEBRE PARENTACION

EN LAS HONRAS; QUE EL ESTRAORDInario adorno del Sepulcro apellidò

GALANAS,

Y QUE ANNUALMENTE CONSAGRA EL DIA 7. de Mayo à la dulze immortal memoria de sus Conquistadores los Serenissimos Catolicos Reyes D. Fernando el V. y D. Isabel su Augusta Esposa, la muy Noble, y muy Leal Ciudad de Granada en la Real Capilla Mausoleo dichoso de tan altas defuntas Magestades,

CON LA SUBLIME, DISCRETA, GRAVE, Y respetuosa assistencia de el Real Acuerdo; de el Tribunal Santo de la Fè; de las Sagradas Religiones, y Eclesiastico Cabildo de dicha Capilla.

DIXOLA EN EL PRESENTE DE 1744. EL M. R. P. Nicolas Calderon, Religioso Professo de la Compañia de JHS. Maestro de Philosophia en los Colegios de Ezija, y Cordoba, y Resolutor de Casos de el Colegio de S. Pablo de esta Ciudad.

DALA A LUZ UN AFECTO DE EL AUTOR, Y LA dedica al muy Ilustre, y Venerable Cabildo de Sres. Capellan Mayor, y Capellanes de dicha Rl. Capilla, por mano del Dr. D. Antonio de Merida y Morales, Capellà, y Magistral en ella, Cathedratico de Visperas de su Imperial Vniversidad, Examinador Synodàl de este Arzobispado, Mayoral Mampastor del Rl. Hospital de Sr. S. Lazaro, extra-muros de dicha Ciudad, y Rector del Imperial de Sr. S. Miguel en ella.

BRILLANTE GERMINE

ASTRO GENIAL DEL REYNO DE GRANADA.

FUNEBRE PARENTACION

EN LAS HONRAS, QUE EL ESTRAORDI-
nario adorno del Sepulcro apellidó

GALANAS.

Y QUE ANNUALMENTE CONSAGRA EL DIA 7.
de Mayo à la dulze immortal memoria de ſus Cõnquiſtado-
res los Sereniſſimos Catolicos Reyes D. Fernando el V. y
D. Iſabel ſu Auguſta Eſpoſa, la muy Noble, y muy Leal
Ciudad de Granada en la Real Capilla Mauſoléo
dichoſo de tan altas difuntas
Mageſtades;

CON LA SUBLIME, DISCRETA, GRAVE, Y
reſpectoſa aſſiſtencia de el Real Acuerdo; de el Tribunal
Santo de la Fè; de las Sagradas Religiones, y Eccleſiaſtico
Cabildo de dicha Capilla.

DIXOLA EN EL PRESENTE DE [illegible] EL M. R. P. NI-
*colas Calderon, Religioſo Profeſſo de la Compañia de Jesus, Maeſtro
de Philoſophia en los Colegios de Ecija, y Cordoba, y Profeſſor
de Caſos de el Colegio de S. Pablo de
eſta Ciudad.*

DALA A LUZ UN AFECTO DE EL AUTOR, Y LA
dedica al muy Iluſtre, y Venerable Cabildo de Sres. Capellan
Mayor, y Capellanes de dicha Rl. Capilla, por mano del Dr.
D. Antonio de Merida y Morales, Capellan, y Magiſtral en ella,
Cathedratico de Viſperas de ſu Imperial Vniverſidad, Exami-
nador Synodal de eſte Arzobiſpado, Mayoral Mampoſtero del
Rl. Hoſpital de Sr. S. Lazaro, extramuros de eſta Ciu-
dad, y Rector del Imperial de Sr. S. Miguel
en ella.

[illegible]

DEDICATORIA

AL MUY ILUSTRE, Y VENERABLE Cabildo de Sres. Capellan Mayor, y Capellanes de la Real Capilla de Granada.

SEÑOR.



L SERMON FUNEbre Panegyrico, que predicò el dia siete de Mayo de este presente año en esta Real Capilla el M. R. P. M. Nicolàs Calderon, Religioso de la Venerable, Sagrada Compañia de Jesus, en las annuales Honras, llamadas GALANAS, que con asistencia de los Regios Tribunales, Cabildo de V. S. y Prelados de las Sagradas Religiones, haze esta muy Noble, y muy Leal Ciudad de Granada; recordando en ellas la felìz, y gustosa memoria de sus Conquistadores los Catholicos Monarcas Don Fernando Quinto de Aragòn, y Doña Isabèl de Castilla su fidelissima Esposa: Causò en todos los oyentes tanta admiracion, y com-

complacencia; quanta han causado los muchos, que à diferentes assumptos ha predicado este Docto Panegyrista: y desseando vno de sus afectos, vèr repetidos los aplausos, que logrò en este dia este lucidissimo Orador, determinò dàr à la Prensa esta Panegyrica Oracion, para satisfacer assi à su desseo, y dexar à la posteridad vn Testimonio, que manifieste de tan delicado ingenio la agudeza.

Debì al gran favor, que siempre me ha dispensado la fineza de este Sugeto, el que dexasse à mi volútad el elegir persona à quien se le dedicasse, y ofreciesse, y al punto resolviò mi atencion, y respeto à V.S. dedicarselo, reconociendo, que en esto executaba el mayor acierto; porque si en este Panegyrico son aplaudidos vnos Principes, que fueron en el mundo cèlebres por sus Virtudes, y sus Hechos, es muy conforme el dedicarlo à V.S. en quien resplandecen las muchas Virtudes, que todos conocemos; ademàs, que descansando en esta Real Capilla las Regias Cenizas de estas dos Catholicas Magestades, à quienes venera V. S. por sus gloriosos Fundadores; fuera, à mi vèr, desfraudar à V.S. del honor, que se le debe, el no dedicarle vna Oracion en que se refieren las Proezas de estos Principes, sabiendo, que es V.S. de ellas

el

el mas fiel Panegyrista, por ser V.S. el Compendio de los grandes Hechos, que executaron estos Invictissimos Monarcas.

Es V. S. à mi entender, aquella Comunidad, ò aquel Eclesiastico Cabildo, à quien apellida Real, y Santo en su primera Epistola la Pluma del Glorioso Principe de la Iglesia mi Padre el Señor San Pedro: *Regale Sacerdotium: gens Sancta.* Y siendo assi, es consiguiente el que se le dedique à V. S. este Sermon, porque sobre ser de vnas Personas Reales, lo es tambien de vnos Principes, à quienes la piedad Christiana tuvo, y tiene por muy Santos.

Epist. 1.

Diòme norma para hazerlo assi el Psalmografo Profeta, quando dize, que eructò su corazon vna palabra buena, la que segun vierte Malvenda, fue vn Sermon muy grande, y excelente: *Eructavit cor meum verbum bonum: Erumpit ex corde Sermo optimus.* Era el assumpto de este Sermon elogiar vn Rey poderoso, que armado con su Espada estuvo promptissimo à expugnar sus Enemigos: *Acingere gladeo tuo, supra femur tuum potentissimè: arma tua robustissimè*; que lee el citado Malvenda, y era tambien proclamar las Excelencias de la Esposa de este gran Monarca, la que estuvo

Ps. 44. V. 2. Malvend. hic.

℣. 10. *Malv. hic.*

vo inseparable de su lado; asistiendole con valor, y con fineza: *Astitit Regina adextris tuis: conjux contoralis*, que lee el citado Autor. Fue celebrada esta Esposa, mas por el interior de sus Virtudes, que por el exterior de su adorno, y de su gala: *Omnis gloria ejus, filia Regis abintus: internis animi Virtutibus, & dotibus*, que concluye Malvenda.

℣. 14.

Y quienes, pregunto, fueron mas parecidos à estos Regios Personages? No ay duda, que lo fueron nuestros Catholicos Monarcas los Señores Don Fernando, y Doña Isabèl, à quienes adornò el Cielo de Virtudes, dandoles valor para tolerar los trabajos de la Guerra; logrando, con su Espada vencedora, extirpar à sus Enemigos los Infieles. Toda la Encomiastica Oracion, que haze el Real Profeta, hablando de aquellas Regias Magestades, la dedica, y ofrece à vn Principe Coronado: *Dico ego opera mea Regi*, que fue lo mismo, dize Malvenda, que dedicarle vn gran Sermon con todo su corazon, y afecto. *Erumpit ex corde meo, Sermo optimus, quem dedico Regi.*

℣. 2.

Ya veo, que no es V. S. Principe Coronado en este Mundo; pero dize con èl

tan-

tanta ſemejanza ; atendiendo al Real Cognomento con que V. S. ſe iluſtra , y à la altiſsima Dignidad de el Sacerdocio en que ſe halla : Luego ſi David dedicò aquel gran Sermon à vna Mageſtad Suprema, juzgando , que no à otro podia dedicarlo ; ſiguiendo yo tan acertados paſſos , dedico eſte Sermon à quien participa de la Regia Mageſtad muchas Excelencias. No me detengo à referirlas , por no incidir en lo que prohibe el Sabio , quando advierte, que ſean los eſtraños los que dèn las alabanzas : *Laudet te alienus.* Tengo la fortuna de ſer vno , aunque el menor de los Individuos de V. S. y por eſto no puedo contarme por eſtraño ; antes ſi , logrando yo el honor de ſer tan propio de V. S. no quiero , que mis labios embilezcan los Elogios, que à V. S. ſe le deben de juſticia : *Laus in ore propio vileſcit.*

Prov. cap. 27. ℣. 2.

Reciba , pues , V. S. eſte cortiſsimo obſequio por indice de mi gran reſpeto , y obligacion à V. S. y atienda à la rendida voluntad , que lo conſagra , y no à la cortedad del Don , que ſe le ofrece.

La Divina Mageſtad dè à V.S. los aciertos de ſu gracia , y en ella conſerve à todos ſus Individuos , dilatandoles la vida

por

por muchos años en que se prosperen, segun lo pide lo grande de sus meritos. Granada, y Agosto 14. de 1744.

SEñOR.

B.L.M. à V.S. su mas rendido, servidor, y obligado Capellan.

Doct. D. Antonio de Merida y Morales.

APRO-

J. M. J.

APROBACION DEL M. R. P. Fr. PAblo de Ezija, Ex-Lector de Sagrada Theologìa, Theologo de la Nunciatura de España, Consultor de su Tribunal Apostolico, Examinador Synodàl de el Arzobispado de Granada, Predicador del Rey nuestro Señor, Calificador de su Consejo Supremo de la Santa General Inquisicion, Revisor de las Librerìas, Ex Custodio, y Chronista de su Provincia, y Guardian, que ha sido de los dos Conventos de Capuchinos de esta Ciudad, &c.

POR COMISSION DE EL SEñOR DON JOseph Augustin de Vriarte, Colegial Huesped en el Mayor, y Viejo de San Bartholomé de la Vniversidad de Salamanca, Thesorero Dignidad de la Real Colegial de Santillana, Governador, Provissor, y Vicario General de este Arzobispado, &c. He leìdo vna Panegyrica Oracion, cuyo titulo es: Brillante Geminis, Astro genial de el Reyno de Granada, Funebre Parentacion, en las Honras, que annualmente consagra la muy Noble, y muy Leal Ciudad de Granada, à sus Gloriosos Conquistadores, los Serenissimos Señores Reyes Catholicos Don Fernando, y Doña Isabèl. Dixola en la Real Capilla, Mauseolo de estas dos defunctas Magestades, en presencia de la sublime Alteza de los regios Tribunales de el Acuerdo, y Santo Oficio de la Inquisicion, &c. el R. P. M. Nicolàs Calderon, Cathedratico, que fue de Sagrada Theologia, y Resolutor de Casos Morales en su gravissimo Colegio de la Compañia de Jesus de esta Ciudad, &c. Y aviendo reflexionado sobre tan elevado assumpto, hize concepto de que el

Sapientifsimo Panegyrifta fe hizo cargo ; y cumpliò con la Mageftad de tan foberano empeño. Manifeftando eruditifsimamente à lo mas Regio, Sabio, y Noble de efta Excma. Corte la mayor grandeza, que poffee. Siendo la mas heroyca accion con que Coronaron fus Auguftas fienes los Señores Reyes Catholicos, Don Fernando, y Doña Ifabél, la famofa Conquifta de efta Ciudad de Granada, y fu Chriftianifsima renovacion. Pues aunque fus Altezas ganaron muchas Ciudades, entregandofe eftas à fu feliz Imperio, fola Granada fue la dichofa à quien fe entregaron guftofos fus invictos Conquiftadores, dexando en ella fus Regios Cadaveres: honor tã peregrino, y excelfo de efta gran Corte, q̃ la conftituye Ciudad por anthonomafia de los Catholicos Reyes.

Lib. 2. Reg. c. 5. v. 7.

Aviendo Conquiftado David muchas Ciudades en el Reyno de Ifraèl, lo mifmo fue ganar à Syon, que honrarla con el titulo honorifico de Ciudad fuya: *Cepit David arcem Syon: hæc eſt Civitas David.* Pues fi era Señor de todas las de fu Monarquia; por qué efta ha de fer la mas famofa? De el mifmo Sagrado Texto fe infiere la razon. Afirmando efte: que fue la que mereciò fer Panthèon de fus cenizas. *Dormivit igitur David:: & Sepultus eſt in Civitate David.* Aora el Señor Abulenfe: *Vocata eſt Civitas David, & ibi Sepultus eſt.* Llamofe Syon Ciudad de David, entre todas, porque la Conquiftò de los Infieles: porque Conquiftada dexò fu Reyno fin Enemigos, y porque Reynò en ella vivo, y muerto: *Ibi ſepultus eſt.* Eftas mifmas excelencias tiene la famofifsima Granada, y por effo entre todas las Ciudades de Efpaña, goza el renombre de Ciudad de los Catholicos Reyes: porque la ganaron à los Infieles Mahometanos: porque Conquiftada quedò el Reyno libre de fus Enemigos, que la dominaffen. Y vltimamente, porque es el Trono Augufto en donde Reyna defpues de muerto. Algunos años fueron los Serenifsimos Fernando, y Ifabèl Reyes de Efpaña; pero de Granada en donde aun tienen fu Regio Soliò defpues de Defuntos, fon para fiempre Monarchas, verificandofe todo lo dicho

Lib. 3. Reg. c. 2. v. 10.

de

de ellos, con mas felicidad ; que de David : pues este Principe no tuvo la fortuna de fabricar Templo al Dios verdadero ; reservandole la providencia para Salomòn; pero nuestros invictissimos Reyes Consagraron muchas en Granada Ciudad suya, en Culto perpetuo de la Divina Magestad.

Por todo lo qual podemos dezir en algun sentido, que mas debiò Granada à los Catholicos Reyes quando muertos, que quando vivos. Porque quando vivian hizieron con Granada lo que con las demàs Ciudades; pero quando Defunctos se quedaron en poder de los nobles Granadinos : fiando de su fidelissima lealtad las Honras, y Sufragios , que annualmente le Consagran con la mayor grandeza. Tratando Isaìas de el Rey Supremo Christo , lo llamò Emmanuel : *Vocabitur nomen ejus Emmanuel.* Pues por qué no le dà el nombre de Jesus? A mi me parece, que el mysterio està , en que Jesus solo dize Salvador: *Jesus id est Salvator* : Y *Emmanuel* se interpreta el que se queda entre los rescatados : *Emmanuel nobiscum Deus.* Y aunque es fineza grande el sacar vn Pueblo de la Esclavitud , parece mayor, el quedarse siempre entre los redimidos.

Esta peregrina fineza hizieron los Serenissimos Reyes Catholicos con su Granadino Pueblo despues de averlo redimido de la Esclavitud , que padecia. Influyendo desde el Cielo estos gloriosos Astros , como piadosamente podemos creer , segun afirma el Sabio Orador , fundado en buena Theologia ; y alcanzando de Dios sus Divinas influencias , para que se conserve esta insigne Ciudad en la mayor grandeza Christiana. Assi lo testifican mas , y mas con notoriedad , los buenos efectos cada dia. Gloriese muy en hora buena Granada , en ser la Corona mas preciosa de sus Augustos Conquistadores. Gloriese en ser Trono de la Justicia, en donde la vienen à buscar cinco Reynos , y dos Provincias : Gloriese en conservar en su mayor pureza la Fé Catholica , mediante la vigilancia perpetua de el Santo Tribunal de la Inquisicion , Querubin armado siempre con el montante flamigero de el mas fervoro-

ſo zelo de la honra de Dios, y conſervacion de ſu Catholica Igleſia. Glorieſe en ſer vn ameno Paraìſo de Santas virtudes, y letras como cada dia florecen en ſus venerables Cabildos, Comunidades, y Colegios. Y vltimamente ſe glorie en ſer vn compendio de la mayor Grandeza, de la mas pura Religion, de la Virtud mas acendrada, y de la mas eminente Sabiduria.

Y finalmente, ſe puede tambien Gloriar el Doctiſsimo Predicador, de aver deſempeñado con tanto acierto la graviſsima Funcion de ſer Panegyriſta de los mayores Monarchas de el Mundo. Llenando ſu Sagrado miniſterio en eſta ocaſion (y en otras) en la preſencia de lo mas authorizado de eſta Corte. No alcanzandole à eſte Sabio Orador la deſgracia, que à otro intento dixo con adulacion Abſalón: *Videntur mihi Sermones tui boni:: ſed non eſt qui te audiat.* Pues ſu Reverendiſsima no ſolo trabaja Doctamente ſus buenos Sermones; ſino que todos lo oyen con mucho guſto. Por cuyo motivo merece eſte Sermon (y los demàs que Predica) el que ſe dè à la publica luz, para vtilidad, y delicia de los diſcretos. Y para cumplir yo con mi comiſsion, expreſſarè mi dictamen con la authoridad de San Ambroſio, en la que el Santo Doctor manifieſta el ſuyo, à cerca de los Sermones de Conſtancio: *Fulgeat Sermonum tuorum manifeſtatio, intellectus coruſcet, & eloquium tuum aliena non indiget aſſertione; ſed Sermo tuus ſe ipſo tueatur.* Sin tener que detenerme à celebrar al Reverendiſsimo Padre Maeſtro Calderon: pues como dixo Caſiodoro: *Vbique cognoſcitur vir, quiſquis teſte fama laudatur.* Por todo lo qual ſoy de ſentir, que eſta regia Funebre Oracion merece la licencia de que ſe imprima: pues no contiene coſa alguna contra nueſtra Santa Fé, y buenas coſtumbres. Eſte es mi dictamen (ſalvo meliori) que firmé en eſte Convento de Capuchinos, Caſa Grande de la Ciudad de Granada en 8. de Agoſto de 1744.

Lib. 2. Reg. c. 15. v. 3.

D. Ambr. ad Conſtant.

Caſiod. lib. 1. Variar.

Fr. Pablo de Ezija.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS EL LICENCIADO DON JOSEPH Agustin de Vriarte, Colegial Huesped en el Mayor, y Viejo de San Bartholomè de la Vniversidad de Salamanca, Thesorero Dignidad de la Real Colegial de Santillana, Governador, Provisor, y Vicario General de este Arzobispado por el Illmo. Señor Don Phelipe de los Tueros y Huerta mi Señor Arzobispo de Granada de el Consejo de su Mag. &c. Por la presente damos Licencia, para que se pueda imprimir, y que con efecto se imprima la Panegyrica Oracion, cuyo Titulo es: *Brillante Geminis, Astro genial de el Reyno de Granada, funebre parentacion en las Honras, que annualmente consagra esta muy Noble, y muy Leal Ciudad de Granada, à sus Gloriosos Conquistadores los Señores Reyes Catholicos, Don Fernando, y Doña Isabèl*; que dixo en su Real Capilla de esta Ciddad, en siete de Mayo de este presente año, el M. R. P. M. Nicolàs Calderon, Resolutor de Casos Morales de su Colegio de Señor San Pablo de la Sagrada Compañia de Jesus de esta dicha Ciudad; en atencion à que por la Censura antecedente, puesta por el M. R. P. Fr. Pablo de Ezija, Ex-Lector de Sagrada Theologia, Teologo de la Nunciatura de España, Consultor de su Tribunal Apostolico, Examinador Synodàl de este Arzobispado, Predicador de el Rey nuestro Señor, Calificador de su Consejo Supremo de la Santa General Inquisicion, Ex-Custodio, y Chronista de su Provincia, y Conventual en el de Capuchinos Casa Grande de esta Ciudad, à quien lo remitimos para dicha Censura, consta no contener cosa alguna, que se oponga à nuestra Santa FE Catholica, y buenas costumbres. Dada en Granada à catorze de Septiembre de mil setecientos quarenta y quatro años.

Ldo. Vriarte.

Por mandado del Señor Provissor.
Lorenzo de Alfaro.
Not.

PA-

PARECER DEL DOCTOR D. JOSEPH *Francisco de Merida y Morales, Colegial Huesped del Real de Santa Cruz de la Fè, Universidad de esta Ciudad de Granada, Cathedratico de Philosophia en dicha Imperial Universidad, Rector, que ha sido tres vezes de ella, y otras tantas de dicho su Real Colegio, &c.*

A LA CORTEDAD DE MI DISCURSO REmite el Señor Don Christoval de Zeejin Velez y Molina, del Consejo de su Magestad, su Oydor en esta Corte, Juez de Valdios de este Reyno, y de todas sus Imprentas, el Sermon Panegyrico Funeral, que predicò, en la Real Capilla de esta Ciudad el dia siete de Mayo de este presente año el M. R. P. M. Nicolàs Calderon, Religioso de la Venerabilissima Sagrada Compañia de Jesus, en las annuales festivas quanto Galanas Honras, que en dicha Real Capilla haze en los dias seis y siete del referido mes, esta Nobilissima, muy Leal, y nunca bastantemente celebrada Ciudad de Granada mi amada Patria, recordando en ellas la felìz memoria de sus Conquistadores, y Monarchas los Señores Reyes Catholicos Don Fernando Quinto de Aragon, y Doña Isabèl primera de Castilla, fidelissimos Consortes.

Y confiesso con toda ingenuidad, que entre los repetidos favores, que he debido al Señor Don Christoval, desde que la Divina providencia nos destinò à ser Cursantes Concolegas en el Imperial de Señor San Miguel de esta Ciudad, es vno de los mayores, averme remitido este Sermon, para que lo vea, y lo Censure; porque al tiempo, qne me honra su afecto apasionado, juzgandome capàz de dar dictamen en Obra tan lucida, y excelente, me dà ocasion, para que quede muy enseñado,

do, è instruìdo, viendo en este Sermon aquellas calidades, que celebra Justo Lypsio, escribiendo à su amigo Hortelio, en esta forma: *Placet materies, ordo, & industria, illa vtilissima, iste facilimus, hæc summa.*

Justo Lipsio. Cent. 2. Epist. 37. ad Hortelium

No ay duda, que la materia de este Panegyrico es agradable; no solo por ser vtilissima para nuestro agradecimiento, sino tambien para nuestro verdadero desengaño; el orden, y disposicion, que observa en èl nuestro Orador, es tan claro, que haze, que con facilidad se perciban todos sus conceptos, aun siendo tan delicados, y sutiles; y en fin es la industria de este Sermon tan ingeniosa, que lo coloca (à mi ver) en el grado de summo, y de perfecto.

Muy presentes tenia nuestro Panegyrista aquellas reglas, que dà el Señor San Agustin à los Escritores Eclesiasticos, para que sean sus Obras estimadas de los Doctos: tres cosas dize este Gran Padre de la Iglesia, han de tener los Escritos para que sean celebrados de los Sabios: Lo primero, han de ser agradables, y gustosos: Lo segundo, han de ser claros, y patentes: Y lo tercero, han de mover los animos, y afectos; previniendo, que para lograr estas perfecciones, ha de ser de aquesta forma. Entonces son agradables los Escritos, quando tienen ornato, y estructura: son claros, y patentes, quando no tienen confusion alguna; y enfin, entonces mueven los afectos, quando ay en ellos Espiritu, que aliente los corazones, y los animos: *Tria sunt necessaria.* Escrive el citado Padre: *Vt placeant, vt pateant, & vt moveant: vt placeant debent loqui ornate, vt pateant, debent loqui aperte; & vt moveant, debent loqui cum fervore.*

D. August. apud Claud. Rota in legend. SS. Legend. 152 fol. 118. Colum. 2.

Qualquiera, que registre con cuydado este Sermon verà en él, elegancia en sus palabras, claridad en sus discursos, y fervor en proponerlos: habla de tal forma de nuestros dos Catholicos Monarchas, que respetandolos nuestra veneracion difunctos en esta Real Capilla, colocados en sus regios Panteones, nos los pinta tan vivos, como dos brillantes Estrellas de esse Cielo; com-

par

pasados à Castor ; y Polux, constituyendo el signo Geminis , y discurre en esta comparacion con tal viveza, que los vemos influyendo benignidades en nosotros: Toma por tema de su assumpto aquellas palabras del Profeta Amos al Capitulo quinto de su Sagrado Libro, en que haziendo el Profeta , segun el Sapientissimo Cornelio, vna funebre parentacion al Pueblo Hebreo, les predice la debastacion de la Gran Corte de Samaria: proponeles aquellas dos Estrellas , *Orion* , *y Arturo*, *ò Castor*, *y Polux*, que es lo mismo , como lo manifiesta el Docto Panegyrista; y dizeles, que el que las hizo, que fue la Magestad Suprema, puede convertir la noche en dia, y en tinieblas la clara luz de la mañana: Era el animo del Profeta persuadir al Pueblo , à que buscasse à Dios nuestro Señor ; y no haziendolo , lo comminaba con el rigoroso estrago , que esperimentò despues Samaria en fuerza de sus culpas: *Audite verbum istud*, *quod ego levo super vos plantum*:: *Quærite dominum*, *& vivite ne forte comburatur* , *vt ignis Domus Joseph*::: *facientem Arturum*, *& Orionem*, *& combertentem in mane tenebras*, *& diem in noctem mutantem*.

Cornel. hic fol. 290.

Amos Cap. 5. Ỽ. 6, V. 1.

Apropriado tema por cierto para predicar Honras de nuestros dos Gloriosos Principes Fernando , è Isabél; porque si el fin del Profeta en proponer las dos Estrellas *Orion*, *y Arturo* , *ò Castor*, *y Polux* , fue dezirles en su Sermon à los Hebreos , los medios eficaces, de que se valiò Dios para castigar á sus enemigos ciegos , y obstinados : què tema puede encontrarse mas proprio, aviendo de predicar los hechos de nuestros Catholicos Monarchas , por quienes castigò la Magestad Suprema á sus enemigos los Judios , y Mahometanos, como es notorio.

De las dos Estrellas *Castor* , *y Polux* , escriben los Historiadores, en sentir de San Fulgencio , que fueron vnos Jovenes gallardos hijos del gran Jupiter , y la famosa Leda: estos dizen, que executaron muchas hazañas en el Mundo , beneficiando à los buenos , y castigando los mal hechores, y malvados; pero entre estas hazañas, fue

Libr. Ethimol. aput Moya Philoso. secreta: lib. 4. fol. 410.

fue de las mayores el cercar à Troya, que despues sirviò de descanso à sus dos cuerpos nobilissimos: sobre este sentido de la Historia añaden los Poetas Mythologios, que fueron trasladados por sus meritos al Cielo en donde colocados son Estrellas, que juntas en vn signo conocen los Astrologos, por Geminis, ò Geminos. Este signo manifestado en luz, y fuego, derrama en vnos benignas influencias, quando en otros horrorosas Tempestades, por esto el Profeta Amòs, para predicar à los Hebreos, quando les predize la ruina de Samaria, les propone à *Orion*, y *Arturo*; porque si en sentir de el ya citado Alapide son estas dos Estrellas Symbolo muy expressivo de la ira de el Señor, por ser estas Principes, ò Cabezas de el medio Dia, y Septentrion: *Hæc ergo sidera scientia Tempestates, iræ Dei sunt Symbola, Orion Præcipum Meridionale, Arturus, Præcipum Septentrionale.* Aviendo de predicar el exterminio, y ruina de aquellas gentes Enemigas de la Magestad Suprema, era muy propio proponerles los medios por donde avia de executar esse castigo: Dize San Geronymo, que estas dos Estrellas son las mas cèlebres, y las mas conocidas de nosotros: *Hæc duo sunt celebriora, & nobis nociora.* Y añade el Doctissimo Pineda, que son las que causan recios Vientos, Tempestades, y Granizos; de forma, que como de Ministros oportunos, vsa de ellas para executar su enojo la Magestad Divina: *Ad hos mirabiles Tempestatum effectus, & rapidissimos venturum eruptiones, oportunis quibusdam administris vtitur.* Luego no puede darse Tema mas proporcionado, para el presente assumpto, que el que eligiò el Author de nuestro Panegyrico; porque si Orion, y Arturo son dos Estrellas, que entre las demàs son Principes de el Septentrion, y medio Dia, y por esto cèlebres, y mas conocidas de nosotros, à quienes el Poder Supremo colocò juntas en vn mismo Signo, para que ya rigorosas, ya afables, influyeran à la tierra: à nuestros dos Catholicos Monarcas Fernando, è Isabèl, Principes, el vno de Aragòn, y el otro de Castilla,

Corn. cap. 5. Amos, fol. 290

D. Hyeronim. apud Corn. hic.

Pineda in Job. cap. 9. v. 9. fol. 499.

partes Septentrional ; y Meridional de nuestra España, tan cèlebres, y conocidos de nosotros los criò la Magestad Suprema, y juntandolos su gracia en vn mismo Signo, Casa, ò Trono, fueron medio proporcionado, para que derramasse Dios en los suyos muchos beneficios, y en sus Enemigos muchos castigos, y rigores.

Digalo la Vida de estos dos Invictissimos Monarcas. Pero para què lo ha de dezir, quando lo està diziendo con tanta eloquencia este Panegyrico: En èl, pues, vemos tan vivamente copiados los hechos de nuestros dos gloriosos Principes, que parece que los estamos registrando vivos.

De estos dos Nobilissimos Monarcas se valiò la Magestad Divina, para castigar à los Judios, ciegos, y obstinados: ellos fueron el medio con que destruyò Dios los sequazes de Mahoma, conquistando esta Ciudad, Cabeza de este dilatado Reyno; por ellos gozaron los Christianos de la paz, que tanto desseaban, y por ellos en fin gozamos oy los Granadinos de la tranquilidad, que en justicia, zelo, Religion, govierno, y polytica experimentamos: Diòles Dios à nuestros Principes su Santa Espada, para q̃ expugnassen con ella à los Enemigos de nuestra Religion Sagrada; cuyo Certamen, dize el agudo ingenio de el cèlebre Granadino P. Andrès Lucas de Arcones, no ha acabado con la vida de estos Principes; porque aunque estos finalizaron sus vidas prodigiosas, no acabaron el cargo de Vencedores, peleando desde essos Sepulcros, todavia sus humanidades invencibles: *Gladius Sanctus* (dize el citado Padre) *est qui à Deo defertur Regibus, hostes Fidei pugnaturos: pugnat adversus pietatis hostes Ferdinandi gladius, nec cum vita finitum est Certamen; qui funtus est vita, non est perfuntus munere victoris, adhuc pugnat ejus humanitas.*

P. Andrès Lucas de Arcones, in cap. 3. Isai. v. 2. tom. 2. disc. 5. n. 7.

Todavia dura, y duràra el glorioso Certamen de nuestros Monarcas, digno de predicarse en todo el Mundo, para manifestar, que aun viven en essos Panteo-

teones ſus Regias humanidades vencedoras : Sirvenles de Caſtillos, y Murallas las muchas Obras de piedad, que fundò ſu Real magnificencia en eſtos Reynos. pudiendo dezir de eſte Certamen, lo que dixo de el de Theodorico el famoſo Caſiodoro: *O Certamen toto Orbe prædicandum, contra indigentiam glorioſi Principis pugnat humanitas, cujus vera caſtra ſunt horrea.* Muchas fueron las obras de piedad, que como fortalezas, y preſidios, fundaron en Eſpaña nueſtros Catholicos Principes; pero en Granada, como en ſitio en donde avian de quedar ſus cuerpos, para proſeguir el Glorioſo Certamen, levantaron fuertes Torres, y elevados propugnaculos: *Granatam obalavit* (dize el citado Arcones) *elemoſinarum Turribus, & miſericordiæ, propugnaculis.* Diganlo las Igleſias, los Conventos, los Colegios, y Hoſpitales, que ſe reconocen en ella, fundaciones de eſtos dos Glorioſos Principes; pero digalo por todas, como en compendio, eſta ſumptuoſa Real Capilla, que ſin agraviar à las demàs, es entre todas la primera, aſsi lo teſtifican ſus Bullas Apoſtolicas, y ſus Reales Privilegios, confirmados por los Señores Reyes ſubceſſores, y vltimamente por nueſtro Auguſtiſsimo Monarcha el Señor Don Phelipe Quinto (que Dios guarde) quando por los años de treinta la honrò con ſu Real preſencia, y las de ſu Sereniſsima Eſpoſa, Principes, é Infantes: En todos tiempos han ſervido las Prebendas de eſta Real Capilla ſugetos muy Condecorados; y oy las ſirven Perſonas, que à no ſonroxear ſu gran modeſtia, las refiriera en confirmacion de lo eſpreſſado: goza eſta Real Capilla, por Bullas apoſtolicas de todos los honores, que gozan las Igleſias Cathedrales de eſtos Reynos: los individuos de ella ſon exemptos de toda juriſdiccion, conociendo de ſus cauſas, ſolo el Rey en ſu Camara de Caſtilla: en ſus enfermedades, ſe les adminiſtra el Viatico de la Real Capilla, y en ella ſon enterrados, ſin intervencion, ni pagar derecho alguno à las Parroquias: tiene ſu Ecleſiaſtico Cabildo, en ſus Prebendas, vna Magiſtral, y otra Doctoral, à quienes eſtàn

Lib. 12. Var. cap. 28.

P. Arcones vt ſuprà.



 ane-

anèxas las Cathedras de Vifperas de efta Vniverfidad, como las de Prima lo eftàn à las prebendas de efte Oficio, que tiene efta Metropolitana Cathedral Iglefia: vna, y otra fe confultan por el Cabildo al Rey nueftro Señor, como à Patrono, y fe han vifto fiempre probeìdas en fugetos decorofos, ya de las Vniverfidades de Caftilla, y de fus Colegios Mayores, como de los de efta Imperial Vniverfidad, fundacion del Emperador Don Carlos Quinto mi Señor.

El Capellan Mayor, Cabeza de efte Eclefiaftico Cabildo, es perfona atendida fiempre de los Reyes: defde fu principio goza, como todas, las Dignidades de efta Iglefia de la proporcion, para fervir el Rectorado de efta Imperial Univerfidad, como lo previenen fus Reales Conftituciones: En la Junta de govierno del Hofpital Real de efta Ciudad tiene perpetuo Voto, como los demàs Sugetos de que fe compone; fiendo todos perfonas diftinguidas, como lo fon el Cavallero Togado mas antiguo, el Reverendo Prior de el Real Monafterio de San Geronymo, vno de los Cavalleros Veintiquatros de efta Ciudad, y de el Cavallero Adminiftrador, que regularmente lo es vno de los Señores Prebendados de efta Santa Iglefia.



Me he detenido en referir algo de lo mucho, que goza efta Real Capilla, pretendiendo manifeftar à todos en algun modo fu grandeza, la que no folo ha fido celebrada de quantos Perfonages la han vifto, por lo fumptuofo de fu Fabrica, fino tambien por lo arreglado, y formal de fu Eclefiaftico Cabildo; verdaderamente decorofo depofito à tan Regias Cenizas, acreedoras à todo honor, y à todo obfequio. Por efte motivo efta Nobilifsima Ciudad de Granada, viva femejanza, ya por fu hermofura, ya por fu amenidad florida de la celebre *Adad-remmon*: difpone annualmente eftas plaufibles Honras, para manifeftar fu agradecimiento, y rendido vaffallage: A efte fin combida al Real Acuerdo, al Tribunal Sagrado de la Santa Inquificion, al Eclefiaftico Cabildo de Regios Capellanes, y

à

à los Prelados de las Sagradas Religiones, para que vnidos todos le acompañen à obsequiar à vnos Principes sus gloriosos Conquistadores: en quienes resplandecieron la Justicia, el zelo, la Religion, el Culto, y polytica en muy excelente grado: Digalo las Bullas del Señor Alexandro Sexto, despachas a favor de estos dos Nobilissimos Monarcas; en ella, pues, les dà de justicia el nombre de Catholicos, cuyo honroso Titulo consiguieron, que despues se perpetuasse por el Señor Julio segundo en los Señores Reyes sus Successores. Es verdad, que antecedieron à nuestros Catholicos Monarcas algunos Reyes, que fueron conocidos en España por el renombre de Catholicos, assi lo fueron Recaredo, los Alfonsos Primero, y Octavo, Don Ordoño el Primero, Don Sancho el Gordo, y el Señor Don Juan el Primero, pero estos fueron apellidados Catholicos, solo por la voz de sus Vassallos, pero nuestros Reyes Fernando, è Isabèl lo fueron por la voz de el Oraculo Divino.

Doct. Pedraza, 3.p. fol. 177.

Assi se manifiesta en la vida de el Señor Gregorio III. por estas apreciabilissimas palabras: *Ferdinandus Aragonius, Hispaniæ Rex, tanquam gloriosissimum Regni Ornamentum, iterum vsurpavit, præcibus enixis à Julio Secundo impetravit, vt ejusmodi Titulus esset hæreditarius omnium Regum Hispaniæ.* Con solo estas palabras estaba bastantemente cumplido el Panegyrico de nuestros Invictissimos Monarcas Fernando, è Isabèl; porque como dize San Gregorio el Magno, el ser Reyes, porque nacieron con derecho à las Coronas, no es de admirar, quando ay otros, que reynaron por esta razon, y este motivo: lo especial, y digno de alabanza (dize el Santo) es reynar, haziendose merecedores de el Nombre de Catholicos, el que no merecieron muchos, que reynaron en el Mundo: *Esse Regem, quia sunt, & alij non mirum est, sed esse Catholicum, quod alij non merentur hoc satis est.*

Tomo 3. Concil. in vite Greg. 3.

D. Greg. Mag. lib. 5. Epist. 6.

Exactamente cumplieron los penosos cargos de el reynar nuestros dos Gloriosos Principes; pero se esmeraron

garon

raron tanto en llenar las obligaciones de Catholicos; que se expusieron, segun el dictamen de los Criticos, à perder su Reyno enteramente. En esta Ciudad de Granada se hallaban nuestros Catholicos Monarcas, quando por el mes de Marzo del año de mil quatrozientos y noventa y dos, mandaron salir de el Reyno à todos los Judios, dandoles de termino quatro meses, para que en este tiempo recogiessen sus caudales, assi lo escrive el cèlebre Historiador Padre Juan de Mariana, afirmando, que salieron hasta ciento y setenta mil Familias; en las que, segun el computo de algunos, huvo mas de ochocientas mil personas.

Lib. 26. f. 189.

No ay duda, que fue muy crecido el numero de expulsos, y que podia ocasionar su enojo vn gran motin en toda España: Tambien es cierto, sacarìan muchos caudales, pues sabèmos, que estas gentes por lo regular se hallan ricas, siendo muy habiles para los tratos, y Comercios. Estas, y otras razones exponian los Criticos, para suspender los efectos de tan Catholica resolucion; pero à todas ellas respondia la constancia, y zelo de nuestros Gloriosissimos Monarcas, diziendo, que solo buscaban el agrado de la Magestad Divina, y que por èl querian limpiar su Reyno de el pecado de heregia: Dezian los Sabios Estadistas, que era vna determinacion muy contraria à la razon de estado, y de govierno, sin reparar, que la razon de estado verdadera consiste en hazer el servicio de Dios N. Señor; y que quando este no se haze, ni ay estado, ni razon.

Pedraza, vt suprà.

Muy presente tuvieron esta maxima nuestros Ca- Catholicos Monarchas para obrar en todo su Reynado: diganlo sus hechos, en que resplandeciò siempre lo Catholico, y lo Christiano. Hasta para ganar esta Ciudad, es de notar, que observaron poner su Exercito en vn Campo, donde fundaron vna Ciudad, que llamaron, y oy se llama *Santa Fè*. En esta accion imitaron al Religiosissimo David, el que para ganar à Ceylàn, Ciudad grande, y populosa, puso sus Soldados en vn Lugar, que segun San Athanasio, se llamò con este mismo nombre:

Pue-

Pueris injuntum est, vt Certam in locum conveniant cui nomen Deo Fides. Desde este lugar en que se fortaleciò David con los suyos, nos dize el capitulo veinte y tres de el primero de los Reyes, que saliò à expugnar victoso, la gran Ciudad de Ceylàn, y poner en fuga las enemigas Tropas. Desde Santa Fè, Ciudad donde pusieron su Exercito, nuestros Catholicos Reyes, salieron estos Victoriosos, para tomar esta Ciudad de Granada grande, y populosa. En esto se viò adumbrado, dize el referido Padre Arcones, vn clarissimo hecho de la Fè de nuestros Catholicos Monarchas; porque si David destinado, por la Magestad Divina, para ganar à Ceylàn, y libertarla de los Philisteos, le puso el nombre de Santa Fè à aquel sitio donde congregò los suyos para salir à la Batalla, assegurado assi del Triunfo, y la Victoria; tambien nuestros Catholicos Monarchas quando libertaron esta Ciudad del yugo de los Moros salieron de la Ciudad de Santa Fé, sitio donde congregaron sus Soldados, seguros de esta forma, en conseguir el Triunfo, que concediò à su ardiente zelo la Magestad Divina: *Cernes adumbratam eglegium fidei facinus Regis Catholici Ferdinandi: David à Domino destinatus, vt Civitatem Ceylàn, obsidione Philistinorum vindicet, estacionacij opidi nomen inpossuit: Dei Fides. Ferdinandus, vt Granatam opugnet, & durum servitutis jugum à Christianis abertat, vrbem condidit, nomenque indit: SANCTA FIDES.*

Hom. de Semente.

Vbi suprà.

P. Arc. y Isc. tom. 2. v. 2. fol. 65.

Verdaderamente fue en David la Fè, el medio con que venciò à los Philisteos, libertando de ellos la Ciudad de Ceylàn; y à la verdad la Fè de nuestros Catholicos Monarchas, fue el medio con que ganaron esta Ciudad de Granada, libertandola del yugo de los Moros: Era Santo el Rey David, y por Santos tuvo, y tiene la piedad Christiana à nuestros Reyes Fernando, é Isabèl; pues què mucho, que vencieran, à esta Ciudad como David venciò à Ceylàn, si sabemos por San Pablo, que los Santos vencen por la Fè los Reynos todos: *Sancti per fidem vincurunt Regna.* Santos llama la Christiana piedad à nuestros dos Gloriosos Principes Fernando, è

Ad Hebr. cap. 11. v. 35.

Isa-

Isabèl, *los Santos Reyes*: Dezimos regularmente quando hablamos de ellos; y es la razon ; porque como resplandeciò en sus corazones la antorcha de la Fè, cree nuestra piedad, que regularon todas sus acciones con la Divina Ley : es tan activa esta virtud de la Fè , que dize San Ambrosio, que aun obra frequntemente en los defuntos: *Bona itaque fides , quæ frequenter operatur in mortuis.* Esto se mira con frequencia en nuestros defuntos Catholicos Monarchas; diganlo las determinaciones ajustadas en justicia, que se vèn en esse Magestuoso Tribunal del Real Acuerdo: diganlo los zelosos Decretos del Sagrado Tribunal de nuestra Fè Divina : digalo lo arreglado del Pastoral encargo : digalo la Religiosidad de los Eclesiasticos Cabildos ; digalo el exemplo de las Sagradas Religiones:y diganlo en fin las acertadas providencias del polytico govierno del Senado de esta Nobilissima Ciudad.

De Obit. Theodos.

Son por vltimo Fernando, è Isabèl Astro Genial de esta Ciudad , y es precisso , que reynando en ella semejante Astro, logre esta Ciudad tan benignas influencias. Logra Granada honrarse con los Cuerpos de estos dos Gloriosos Principes , siendo el Escudo de sus Armas las Efigies de estas Regias Magestades : En esto se dà à entender , que entre todas las Ciudades es Granada la mas propia de sus Reyes. No ay duda , que es de mucho honor para Granada el averla conquistado vnos tan Catholicos Monarcas ; pero tambien fue de mucho honor para estos Principes , aver conquistado vna Ciudad tan Nobilissima, porque con su Conquista cerraron el circulo de su Corona , llegando assi à ser de España enteramente Reyes , y Señores. Por esto juzgo , que en el Escudo de las Reales Armas , se mira colocada en el centro dèl vna Granada , Symbolo de esta Ciudad felicissima , dando à entender , que con ella se perficionò esta Monarquia.

Es Granada el corazon de todos estos Reynos , y de sus Catholicos Monarcas , assi lo manifiestan los especiales Privilegios de que goza , y las muchas confianzas,

zas, que ha merecido siempre de sus Principes en todas las vrgencias, no solo ha sido la primera, que ha ocurrido à socorrerlas, sino que en todas ha dado alientos à las demàs Ciudades. No es passion de Granadino, sino realidad lo que refiero; bien notorios son los repetidos Servicios, que en todos tiempos ha hecho à sus Monarcas; pero solo dirè, el que hizo por los años de siete quando visitò Dios con trabajos esta Monarquia, dando lugar à que entrassen en ella sus Enemigos, hasta tomar possession de la Corte de Madrid: Entonces se conociò ser Granada el corazon de aquestos Reynos, y que merecia el lugar, que ocupa en el Escudo de las Reales Armas; porque fue Granada la que como corazon de todos ellos los animò, para que no desmayassen à vista de vn sucesso, que podia desalentar los pechos mas constantes: A este fin formò vn Consejo con el nombre de *Junta Magna*, el qual se componia de los Señores Presidente, y dos Ministros Togados, de los Señores Corregidor, y dos Veintiquatros, y de dos Señores Prebendados Canonigo, y Dignidad de esta Santa Iglesia: diò este Consejo tan acertadas providencias, que baste dezir, que quedò de ellas muy satisfecha la voluntad de nuestro Invictissimo Monarca el Señor Don Phelipe Quinto, que Dios guarde.

En esta ocasion fue Granada à donde acudieron las demàs Ciudades, como à su centro para buscar alivio en sus congoxas: fue esta Ciudad la que alentò à las demàs, para que no desmayassen en su valor, y en su constancia: à este fin levantò Regimientos de Soldados, remitiò smmas de dinero, escriviò muchas cartas à las Ciudades, fortaleciendolas en la fidelidad, que professaban à sus Reyes; y finalmente hizo tanto, que fuera menester mucho tiempo, y papel para escrivirlo.

En esta Ciudad, y à vista del mayor Teatro, que puede formarse en ella, dixo este Sermon nuestro agudo Panegyrista; y aunque siempre ha predicado con admiracion, como es notorio, y lo manifiestan sus impressos, se excediò esta vèz, à mi vèr, à sì mismo; y no es de ad-

mirar, pues dize Salomòn en sus Probervios ; que las ocasiones obligan à los Sabios, à adelantarse en sus primores, añadiendoles mas sabidurìa : *Dà sapienti ocasionem, & addetur ei sapientia.* Tengo para mi por cierto, que puede el Reverendissimo Padre Maestro darle à Dios debidas gracias, porque le concediò el favor, que dize el Sabio le diò la Magestad Divina en hablar aguda, y sentenciosamente : *Mihi autem dedit Deus dicere ex sententia.* Cuyas palabras expone elegantemente San Gregorio el Magno: diziendo, que hablar *ex sententia*, es hablar con agudeza, ingeniosidad, sutileza, erudicion, agrado, gravedad, ornato, y estructura; y finalmente muy à proposito, para persuadir lo que se dize : *Ex sententia, id est, graviter, sententiosè, eruditè, ingeniosè, subtiliter, jucundè, eximiè, & apositè ad persuadendum.*

Prov. 9. ℣. 9.

Sapien. 7. ℣. 15.

Greg. Mag. 5. p. 3. c. Sapiæ.

Todas estas perfecciones enquentro en este hermoso Panegyrico; y siento à la verdad, el que se aya retardado en darse à la Prensa, por averse privado del gusto de leerlo, los que no tuvieron la fortuna de oirlo : y aun los que la lograron, celebraràn el verlo impresso, para repetir su lectura; pues juzgo, que aunque este Sermon se lea muchas vezes, no ha de causar fastidio alguno, antes sì aprovecharà, y serà muy conveniente para la comun vtilidad: Este es mi parecer, *salvo meliori* : que firmè en Granada à 10. de Agosto de 1744. años.

Doct. D. Joseph de Merida y Morales.

Ll2

LICENCIA DEL JUEZ REAL.

EN la Ciudad de Granada en diez y siete dias de el mes de Septiembre de mil setecientos quarenta y quatro años, el señor Don Christoval de Zeejìn, del Consejo de su Magestad, su Oydor en esta Corte, y Juez Particular, y Privativo de Imprentas, y Librerias de esta Ciudad: Aviendo visto lo pedido por el señor Doctor Don Antonio de Merida y Morales, Capellàn Magistral de la Real Capilla de esta Ciudad, sobre que se conceda licencia para la Impression de el Sermon, que en dicha Real Capilla predicò el M. R. P. M. Nicolàs Calderon de la Compañia de Jesus, de veinte y siete de Mayo, que passò de este año, à las Honras de los Señores Reyes Catholicos, el que se dirigiò por su Señoria à la Censura de el Doctor Don Joseph Francisco de Merida, Colegial en el de Santa Cruz de esta Ciudad, Cathedratico de Philosophìa en la Imperial Universidad de esta Ciudad, por quien visto, se ha dicho no contener reparo alguno, antes si muchas perfecciones; su Señorìa dixo, concedia, y concediò licencia, para que se haga dicha impression por qualesquier Impressor de esta Ciudad, con tal, de que se traygan dos Impressos, vno para ponerlo en los Autos, y otro para su Señorìa, y para ello se dè por Testimonio, y lo firmò. Zeejìn. Torquato de el Castillo Tamayo.

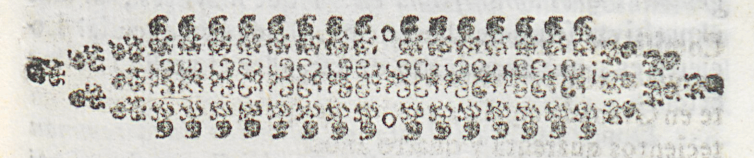
Segun, que mas largamente consta, y parece en los Autos hechos en esta razon, y el preinserto concuerda con su Original, que por aora queda en dichos Autos, y estos entre los papeles de dicha

Co-

Comision, que despacho, à que me remito; y para que conste, en virtud de lo mandado, doy el presente en Granada en diez y ocho de Septiembre de mil setecientos quarenta y quatro años.

Torquato del Castillo Tamayo.

QUÆ-



QUÆRITE DOMINUM, ET VIVITE; nè fortè comburatur vt ignis domus Joseph, qui convertitis in absynthium judicium, & relinquitis in terra justitiam, facientem arctum, & Orionem. Amos c. 5. v. 6.



L EXEMPLAR DE FUNERALES Honras à Reyes sin exemplar profetizado, vno, y otro en las Sagradas Letras brinda subida materia à la atencion mas alta en este dia. Dibuja Zacharias à su capitulo doze vna parentacion tan à todas luzes grande, que segun Novarino, mi Cornelio, y otros vino à formarse el Adagio, ò el non plus vltra de sepulcrales honores: *Est ergo Hæbreis proverbiũ planctus Adad-remmon.* Era vna immortal tierna memoria (añade mi Venerable Padre Gaspar Sanchez) que rendia, y renovaba cada vn año la Ciudad: *Planctus Adad-remmon, quem singulis annis instauravit.* Mas, què Ciudad? Adad-remmon (dizen Tirino, y Cornelio) es vn Pueblo amenissimo, que se interpreta, la hermosura de Granada: *Adad-remmon, id est, decor malogranati, vrbs amænissima est.* Bueno es esto. Mas harè por entender lo mas. La hermosura reside singularmente en la faz, y en la Cabeza: de donde llego à entender, que llamarse Adad-remmon la hermosura de Granada, *decor malogranati*, es tanto como dezirnos, que es vn Pueblo amenissimo, Cabeza, Metropoli, y Capital de l Reyno: *Adad-remmon decor malogra-*

Novar. Adag. Sacr. 5. ℣. 2.
Corn. in 12. Zachar. ℣. 10. Sãch. ibi. Tirin. & Cornel. in c. 12. Zachar.

granati , vrbs amœnissima est. Y què mayores , ni mas expressivas señas de esta Excma. Ciudad en este dia? Lo cierto es , que aora acabo de entender la version de los Setenta.

Donde nuestra Vulgata lee, *planctus Adad remmon in Campo Mageddon*, ellos vierten, *planctus malogranati in campo succissi.* El gemido , ò lamento de el Granado, que se cortò en el Campo. Parece confusion , y no es sino expression del superior noble motivo de estas honras, nuestros Difuntos Catholicos Reyes , los Serenissimos Señores Don Fernando el V. apellidado el Justo, y Doña Isabèl su Augusta Esposa. Debo notar, que aquella voz *in campo* , que vsaron en su Texto los Setenta, viene a ser nombre proprio por equivaler à aquella palabra propria de nuestra Vulgata , *in Campo Mageddon.* Lo, que supuesto, pregunto de este modo. Donde fallecio nuestra incomparable Reyna ? Es sin duda , que en Medina de el Campo. Alli muriò la Reyna con efecto, con el afecto el Rey , y alli fue por consiguiente , donde de tan Regio Tronco , que lo sustentaba , se desgajò no sin tiernos gemidos el fertil Granado, Arbol de esta Nobilissima Ciudad, *plāctus malogranati in Campo succissi.* Pero aunque alli se diò el motivo, el annual lamento no se repite alli, sino es aqui , *planctus Adad-remmon decor malogranati.* Donde es aqui ? Donde ha de ser , dize Cornelio ? En el Sepulcro de los Reyes , adonde fueron sus difuntos Cuerpos trasladados , *transtulerunt* , *vt in Sepulcro Regum sepelirent.* Y aun nota el citado Autor, que segun el Caldeo, se lloran aqui, no vna sola, sino es dos distintas muertes : *Caldeus putat* , *duas luctuosas cædes hic significari.* Y añade Calmet , sirviendose de vn Texto del Profeta Geremias, que aqui tambien à el compàs , y tristes bemoles de musicos instrumentos seguian las debidas melancolicas , pero Panegyricas Endechas: *Cujus cantores ::: vsque in præsentem diem lamentationem replicant. Cantica scilicèt* , *quæ illustrium virorum funebres laudes complectebantur.*

Era este Regio Sepulcro por lo subido , y noble de sus assistentes el mas honroso Theatro. Concurrian, segun

Salazar, lib. 4. c. 1.

Vide Cornel. in c. 12. Zach. & in 2. Paralipom. c. 35.
Idem in 12. Zachar.
Calmet in 12 Zach ut 2. Paralipom. c. 35. ℣. 24.

gun el Propheta Zacharias, quatro diſtinguidiſsimas Familias en ſeparados Tronos, *Familiæ, & Familiæ ſeorſum*; ſin otras muchas, que como de tropa, y qual de rexas à fuera concurrian, *& omnes reliquæ Familiæ.* No es del caſo (nota mi Sanchez) el que aqueſta aſsiſtencia ſe efectùe por aquel miſmo orden, que el Profeta la menciona. Aſsi, pues, digo, que concuerda la Caſa de Semeì, ò ſegun los 70. Simeon, que quiere dezir el Oydor: *Domus Semei, aut Simeonis. Simeon, id eſt, audiens.* De eſta Tribu, dize el citado Padre Gaſpar Sanchez, que ſe eſcogian los Juezes; como que debian ſer Perſonas prudentiſsimas: *E cujus Tribu Judices, lecti ſunt vt potè prudentiſsimi.* Y què otro Mapa mas ceñido, pero ni mas expreſsivo de eſte Real Acuerdo, Archivo de prudencia, depoſito de Juſticia? A el fin, como invento, y parto proprio de la gran Cabeza de nueſtros Reyes Catholicos! Que otra coſa ſon ſus Regios Individuos, que otros tantos eſcogidos Juezes, Varones prudentiſsimos: *E cujus Tribu Judices, lecti ſunt vt potè prudentiſsimi.* Pero Juezes con el caracter, y diſtintivo proprio de Señores Oydores: *Domus Semei, aut Simeonis. Simeon, id eſt, audiens.* Seguia à eſta la Familia de Levi, que con ſu hermano Simeon, ſegun conteſta la Sagrada Eſcritura, acometiò à los Siquemitas, cifra, ſegun algunos Padres, de la Heregia, Hipocresìa, y otros tales vicios: *Domus Levi, qui cum Fratre Simeone invaſit Sichemitas. Sichem hæreſis, hipocriſis, &c.* Figuraba aqueſta Caſa (dize Laureto) à vnos Sacerdotes de la Ley de Gracia, Juezes tambien, pero que juzgan ſegun la Ley de la Suprema Verdad: *Domus Levi, id eſt, Sacerdotes novæ Legis, in quibus eſt lex veritatis.* Expreſsion bien viva de eſte Santo Tribunal de la Fè, otra tan excelente Obra, como hija tambien de el zelo ardiente de tan grandes Reyes. Son ſus integerrimos Juezes otros tantos Sacerdotes de la Ley de Gracia, que tienen por Eſfera de ſu Juzgado la defenſa de las eternas verdades: *Domus Levi, id eſt, Sacerdotes novæ Legis, in quibus eſt lex veritatis.* Cuyo elevado Empleo es inquirir deſvelados, è inceſſantes para el mas realzado

Zachar. c. 12. ℣. 12.

P. Sanchez ibi. n. 54.

P. Sanchez in ℣. 12.

Apud Lauretum, ℣. Levi, & Sichem.

do

do brillo de nuestra Religion contra la Heregia, Hipôcresìa, ilusion, y otros desordenes tales: *Domus Levi, qui cum Fratre Simeone invasit Sichemitas. Sichem Hæresis, Hipocrisis, &c.*

La tercera Familia era la de Natàn: *Domus Natan.* Representacion, segun mi Castro, y Cornelio, de los Profetas, *per Natam Prophetæ*, y estos de las Sagradas Religiones, *seu viri Religiosi*: cuyos Reverendissimos Prelados tributan à tan Regios Monarcas su asistencia, como feudo debido, ò por las muchas Casas, que les erigieron, ò por las que erigidas les dotaron, ò generalmente por aquel religiosissimo zelo, con que en los Monasterios de vno, y otro Sexo, procuraron brillasse siempre el mas exacto esmero de su propria Profession: *Domus Natan per Natan Prophetæ, seu viri Religiosi.* Llegamos ya à la Casa de David, Familia señaladamente Real, segun Ruperto: *Domus David, quæ Familia Regalis est.* Y en ella reconozco desde luego à el Illustrissimo Cabildo de esta Real Capilla, tan essencialmente Real, que no puede conocerse sin esse grande renombre, *quæ Familia Regalis est.* Yo à lo menos la admiro dos vezes Familia de David, dos vezes Familia Real: *Domus David, quæ Familia Regalis est.* Familia Real de David por nuestros Difuntos Reyes sus Fundadores, que qual otro David erigieron aqui ventiquatro Reales Capellanias para aumento del Divino Culto, y Empleo del Altar por dias, y por Semanas: *David* (dize Lyra) *amplians Divinum Cultum ordinavit, quod essent vigintiquatuor Sacerdotes, qui servirent in Templo successivè per hebdomadas.* Familia otra vez de David, y Real por el Sagrado destino, con que Personas tan Literatas sudan constantes en los Divinos Elogios, en las Horas, y Psalmodia, de que fue David Autor: *David Author Psalmorum.* Mas diria. Pero no es bien dilatarme. Estas son las subidas circunstancias, y asistencias decorosas, con que el Adad-remmon de esta Excma. Ciudad haziendo alarde de agradecida, y bizarra renueva cada vn año la dulze tierna memoria de sus Catholicos Reyes, *planctus Adad remmon, quem singulis annis*

Castro, & Cornel. in ℣. 12. cap. 12. Zachar.

Rupert. ibi.

Lyra in 4. Reg. cap. 11. ℣. 7.

Laureto, ℣. David.

ins-

instauravit; mas con patentacion tan sin exemplar, y tan lucida, que viene à ser como el exemplar de todas, *est ergo Hæbreis proverbium planctus Adad-remmon.*

De la Profecìa de las Honras passemos para elegir assumpto à la Profecìa de los Reyes. Llamalos el Maestro Alfonso Sanchez brillante Geminis, dado del Cielo para desterrar las densas nieblas de la afligida España: *Ferdinandus, & Elisabeta aflictæ Hispaniæ inter nubila tempora Dioscuri apparuerunt.* Y este mismo esplendido renombre hallo les contribuyen las Divinas Letras en el Thema, que propuse. Buscad à el Señor de veras, y vivid quietos, y en paz, no sea, que pareis en vna ardiente hoguera los que sois ya rezagos, y Reliquias del Pueblo de Israèl: *Quærite Dominum, & vivite, nè fortè comburatur vt ignis domus Joseph.* Con vosotros hablo (dize el Profeta Amòs) con vosotros, que tan agriamente aveis llevado este nuevo Juzgado, y Tribunal: *Qui convertitis in absynthium judicium.* Con vosotros, que en essa tierra, que estais para dexar, dexais vuestra justificacion, y conversion, y con ella à aquel benigno Dios, que para ilustraros os ha proveìdo en ella de dos tan lucìdos Astros, de vn claro Geminis, que dize el Arabigo: *Qui relinquitis in terra justitiam, facientem Arcturum, & Orionem, id est, Gemines.* Y quièn serà este Geminis en el literal sentido? Generalmente los Interpretes Sagrados reconocen en èl à aquellas Personas, que en variedad de tiempos ha dado el Señor para esparcir por el Orbe las luzes de su Fè. Mas yo creo, que aqui (si acaso no me engaño) no son otros, que nuestros Catholicos Monarcas. Y si no, veamos el contexto. Habla aqui la Letra (dizen Rabi Samuel, Eusebio, Teodoreto, y el gran P. S. Chrisostomo) con los Hebreos, pero no recogidos en su Pueblo, sino despues de dispersos à estrañas tierras, destruìda ya Jerusalèn por Tito, y Vespaciano. Concuerdan nuestras Historias en los Annales Hebraycos, que por este tiempo se retiraron muchos de los Judios à la España.

Aqui cundieron tanto, que quando sin atender à proprios, y crecidos interesses por perjudiciales à sus Rey-

Alphons. Sãchez de Rebus Hispaniæ, lib. 6. c. 10.

Arabic. apud P. Corn. ibi.

Rabi Samuel in Epist. de Advẽtu Messiæ, c. 24.
Theodor. hic.
Euseb. lib. 4. de Demonst. Evãgel. c. 21.
S. Chrisost. in

Reynos los desterraron nuestros Catholicos Reyes, salieron, segun vnos, ciento y veinte mil Familias, segun otros, ciento veintiquatro mil, y aun ay quien diga ciento y setenta mil. Como quiera, que aya sido, para acabar de purificar sus Señorìos con autoridad Apostolica, erigieron contra ellos aquellos Monarcas el Tribunal de la Fè. Con los Hebreos, pues, y en estas circunstancias habla à la letra, segun los citados Padres el Profeta Amòs, si bien se advierte. Aun por esso les pone à la vista el temor de vna ardiente hoguera. Luego ya avia hoguera, que temiessen: *Nè fortè comburatur vt ignis domus Joseph.* Les repruebà su ojeriza à el nuevo Tribunal. Luego ya avia Tribunal de que temblassen: *Qui convertitis in absynthium judicium.* Les moteja, y amonesta, de que en la tierra, que estaban para dexar, dexaban su conversion. Luego ya era llegado el tiempo de su expulsion, y destierro: *Qui relinquitis in terra justitiam.* Improperales en fin el substraerse de aquel lucido Geminis, que para su bien les proveìa el Cielo: *Qui relinquitis in terra justitiam, facientem Arcturum, & Orionæ, id est, Geminis.* Y qual otro, segun tan contraìdo contexto, pudo ser este Geminis, que nuestros Reyes Catholicos, que combidandolos primero con las luzes de la Fè, à fuer de perniciosas tinieblas los desterraron despues, vibrando vltimamente contra su terquedad los rayos ardientes de este Santo Tribunal? Ello parece ser asi, y asi los llama el citado Alfonso Sanchez: *Ferdinandus, & Elisabeta aflictæ Hispaniæ inter nubila tempora Dioscuri apparuerunt.* Alegorìa por cierto tan hermosa, y fecunda, como brindada de la Sagrada Escritura.

in demonst. Quòd Christus sit Deus. Pablo Orosio, l. 7. c. 9. Malvenda de Anti-Christo, l. 3. c. 17.

Sanchez de Reb. Hisp. lib. 6. cap. 15. Malvẽda vbi suprà.

Ella à la verdad es tres vezes oportuna: oportuna à el tiempo, oportuna à nuestros Reyes, y oportuna tambien para Granada. Oportuna à el tiempo; porque el Signo Geminis es el que reyna en este mes de Mayo, y este su septimo dia de las Honras corresponde à la septima Casa de vn Planeta, que segun los Astrologos es la Casa de la muerte: *Septimum domus mortis.* Oportuna à nuestros Reyes; pues si era cada qual de diez y nueve años,

S. Thomàs 2. de Gener. lect. 10.

Marineo Siculo, lib. 19. n. 50.

años, quando por matrimonio se enlazarò para ser nuestro Geminis, este, segun Arator, se compone de diez y nueve Estrellas, cuyo destino en la Divina Escritura es representar los años: *Fiant luminaria in firmamento Cœli, & sint in signa, dies, & annos.* Oportuna tambien para Granada; pues en ella verèmos, que recebidos los mas Regios, y singulares beneficios, se halla esta Exma. Ciudad constituìda en el mas alto empeño de reconocida gratitud à tan sublimes Reyes. En fin yo hago las vsadas protestas, y baxo ellas solicito para proseguir los necessarios influxos de la Gracia. *Ave Maria.*

Arat. apud C. Juliū Hyginius de Signis Cœlestib.
Genes. c. 1. ℣. 14.

QUÆRITE DOMINUM, ET VIVITE,

nè fortè comburatur vt ignis domus Joseph, qui convertitis in absynthium judicium, & relinquitis in terra justitiam, facientem Arcturum, & Orionem. Amos c. 5. ℣. 6.



EÑIDA ENCUENTRO, Señor, ceñida encuentro la descripcion del Geminis. Y no es corta fortuna, quando à ella concurren los Historiadores, los Poetas, los Astrologos. Segun los Historiadores fueron vnos Jovenes gallardos por nombre Castor, y Polux, señalados en Marciales Proezas, y de Sangre tan Real, como Hijos del Rey Jove, ò Jupiter, que escrive Ciceron: *Rege Jove nati.* En la muerte para elevarlos por sus heroycas hazañas à vna immortal memoria, fingieron los Poetas aver sido transformados en el Signo Geminis: *In Cœlum evecti Signum Geminorum effecere.* Y porque en su vida fueron muy amantes de los hombres, concluyen los Astrologos, ser vn Astro de benigno

Cicero de Nat. Deor. lib. 3.
Gradus ad Parnassum, ℣. Castor.

nigno aſpecto, y de influxo ſaludable à los mortales: *Geminis Stellæ ſalutares habentur.* Eſta es en breve la relacion de aquel Signo. Y eſta la pauta, que el Profeta Amos nos brinda, para deducir los debidos Elogios de nueſtros Catholicos Monarcas: *Facientem Arcturum, & Orionem, id eſt, Geminos.* Ni debe ſer de obſtaculo à eſta idèa la hermandad de Caſtor, y de Polux; pues tambien los Deſpoſados en el tiempo del Funeral, y muerte (como notò mi Sanchez) paſſan la plaza de hermanos: *In funere fœmina ſoror appellatur.* Ni la variedad de ſexo; pues tanto lo deſmintiò nueſtra varonil Reyna, ſegun D. Pedro Martyr ſu Preceptor en las Humanas Letras, que ſolo lo contextaron ſu oficioſidad, y ſu modeſtia. Su oficioſidad; pues como nos eſcrive Juſto Lipſio, no viſtieron ropa interior ſus Mageſtades, que no eſtuvieſſe hilada, y labrada de ſus Regias, y delicadas manos. Su modeſtia; tanta, que ni vna Dueña le viò jamàs vn pie deſnudo, ni avn à el tiempo de la Extrema-Vncion, diſponiendoſe con tan recatado artificio, que ſolo el Sacerdote por preciſſo lo miraſſe. Raro exemplo! Pero bolvamos, y empezèmos el diſcurſo.

Joa. Paulus Gallus in Theat. Mũd. fol.328.

P. Sanchez c. 12. Zachariæ.

Pedro Martyr apud Pedraza, 3.p. c.32.

Juſt. Lipſ. in Polytic. ſine, vt in Monit. Princip.

Pedraz. Hiſt. de Granada, 4.p. c.29.

§. I.

GRandes, y ſuperiores fueron todas las hazañas de Caſtor, y Polux en ſu guerrera vida. Pero entre todas, dos fueron las mayores, y ſobreſalientes; vna por Mar, otra por tierra. Por Mar la toma del Bellocino en la Isla de Colcos. Por tierra la Conquiſta de la Ciudad de Afidna en Grecia. De las quales fue la ſegunda Proeza tan mayor, que (como eſcrive Victoria) de aqui naciò el proverbio de apellidarſe los Libertadores de algun Pueblo, ò perſona ſu brillante Geminis: *Hinc redemptores alicujus Dioſcuri appellantur.* Bella Imagen por cierto. Entre las muchas belicas acciones (aunque todas ſuperiores) de nueſtros Auguſtos Reyes, deſcollaron no obſtante dos; por Mar el deſcubrimiento de la rica occidental India; por tierra la libertad, y expugnacion

Ambroſ. Calep. V. Caſtor.

Victoria Theatro de los Dioſes, lib.2. c.18.

tion de Granada. Però tan superior esta segunda, que la contemplo el vltimo realze, la Corona, y el non plus vltra de todas. Y si no, consultemos las Escripturas Santas. Anuncia Isaìas à la Catholica Iglesia vna fatal, y lamentable noticia, la pèrdida de vn esforzado, fuerte, y guerrero Varon Principe, que siendo vno, valìa por muchos, y aun muy muchos: *Dominus auferet Exercituum à Jerusalem, & Juda validum, & fortem:: fortem, & virum bellatorem:: principem super quinquaginta.* Y aun la Version Hebrea, para aumento de la penalidad, le adjunta en el fracaso de la muerte vna Heroyna en todo su semejante: *Auferet Dominus Exercituum validum, & validam, sustentatorem, & sustentatricem.* Y quienes seràn aqueste tan digno par, Varon, y Hembra tan altamente cèlebres, que sus muertes lograron ser tan de antemano prevenidas, y lloradas: *Dominus Exercituum auferet à Jerusalem, & Juda validum, & validam, sustentatorem, & sustentatricem?* Registrèmos su Espada, que por las Armas suelen ser conocidas tan distinguidas Personas. Ella es aquella, que como la de David, Gedeon, y Judas Macabeo consiguiò ser mencionada en las Sagradas Letras. Segun el Padre Andrès Lucas, refierela à su cap. 27. el ya citado Isaìas.

Salazar Mèdoza, lib. 4. c. 1.

Isaias, c. 3. à ℣. 1.

Hæbr. apud P. Cornel. ibi.

P. Andreas Lucas de Arcones, t. 2. in Isaiæ. Disc. 5. n. 6. in ℣. 2. c. 3.

Arias Montan. ibi.

Dize assi: *In die illa visitabit Dominus in gladio suo duro, grandi, & forti super Leviatham serpentem vectem, super Leviatham serpentem tortuosum, & occidet cætum, qui est in mari.* Es vn Estoque tan afortunado (declara el gran Sevillano Arias Montano) que logrò cercenar las tres Cabezas infaustas de la Quimera mas perniciosa à la Iglesia. Destrozòle la Cabeza de Sierpe extendida, que es la perjudicial Secta de Mahoma: *Super Leviatham Serpentem vectem. Serpens vectis Mahumetica impietas.* Cortò la astuta cerviz enroscada Sierpe, symbolo de la Heregia: *Super Leviatham Serpentem tortuosum. Serpens tortuosus Hæresis.* Tajòle en fin el cuello de Dragon Marino, la Idolatrìa, que señoreaba la India Occidental: *Et occidet cætum, qui est in mari. Draco marinus Idolatria, qui in occidui Soli India vigebat.* Segun aquestas tan expressivas señas essa feliz Es-

pada à el parecer no es otra, que la que en este dia respetamos en esse tan Regio, y adornado Mausoleo. No lo dudes, assi es, dize el citado Andrès Lucas. Del fuerte brazo de Don Fernando el V. se sirviò el Cielo para tan alta Empressa: *Regio Ferdinandi brachio macharam Deus eduxit.* En este dichoso Reyno de Granada destrozò las dos primeras cervizes, la impiedad Mahometana, y la Heregia de Judayzantes, que le estaba adjunta: *Serpens vectis Mahumetica impietas. Serpens tortuosus Hæresis. In Granatensi Regno extirpavit.* Y alcanzò à tanto el victorioso azero, que en la India occidental puso por tierra la restante Cabeza, que era la Idolatrìa: *Et occidet cætum, qui est in mari. Draco marinus Idolatria, quæ in occidui Soli India vigebat.* A vista de lo señalado, y contraìdo de esta su propria divisa no nos queda sino deducir, ser nuestros Augustos Catholicos Reyes los dos belicos Consortes, cuya muerte con tanto tiempo lloraba Isaìas: *Dominus Exercituum auferet à Jerusalem, & Juda validum, & validam, sustentatorem, & sustentatricem.*

P. Andreas Lucas, vbi suprà, n. 5. ad fin.

Vengo conforme en ello, por ser para nuestros benemeritos Monarcas tan honroso. Mas no puedo menos, que reparar de esta suerte. Si el Profeta mira, y nos propone tan altos Personages con la circunstancia de difuntos: *Dominus Exercituum auferet*, porque les previene vn Sermon de Honras, à el parecer tan diminuto, y corto: *Visitabit in gladio suo grandi, & forti super Leviatham Serpentem vectem, super Leviatham Serpentem tortuosum, & occidet cætum, qui in est mari?* No fue su incomparable azero, el que quedò siempre victorioso en Portugal, Francia, Napoles, è Italia? No fue tan altamente dichoso, que eslabonò en vno, excepto el Lusitano, todos los Cetros de España? No fue vn rayo de ardiente Fè, que no contento con la Esfera de sus proprios Señorìos corriò à los Estraños, sujetandole à Christo las Canarias, Oràn, Buxia, y Tripoli? No fue el que para la indemnidad, y seguro de los despoblados diò valor, y sèr à la Santa Hermandad? No es èl el que contra los Infieles estrenò los indultos de Cruzada? Todo

Marin. Sicul. lib. 21. n. 30. Sanchez de Reb. Hisp. lib. 6. c. 18. Salazar Mēdoza, lib. 4. c. 1.

do es cierto, y mucho mas. Pues còmo nada de esto mencionò Isaìas? Porque mencionò lo mas, y se dexò lo menos. Refiriò aquel insuperable ardor, y zelo, con que emprendieron la libertad, y Conquista de este Reyno: *Super Leviatham Serpentem vectem, super Leviatham Serpentem tortuosum. In hoc Granatensi Regno.* Y à vista de esto es tan menos aun lo mas de lo demas, que todo desaparece; solo campea la superior Empressa, que segun Andrès Lucas es la Corona de todas: *Fælicitatum cumulus extitit.* Vaya assi. Mas si assi es, como tambien se nombra la expugnacion de la India: *Et occidet, cætum, qui est in mari. Draco marinus Idolatria, quæ in occidui Soli India vigebat?* Es para que mas resalte la Conquista de Granada. Fue el descubrimiento de las Indias accion tan elevada, que no dudò Solorzano, el Legionense, y otros apellidarla Obra casi la mayor, que ha visto el Orbe. Siendo, pues, Empressa tal, hazaña tan subida, reparese, que el Sagrado Texto la pospone à la Toma de este Reyno. Primero refiere esta: *Visitabit:: super Leviatham Serpentem vectem, super Leviatham Serpentem tortuosum. In hoc Granatensi Regno.* Despues en lugar segundo la expugnacion de la India: *Et occidet cætum, qui est in mari*, como quien assi nos dize, ser aquella primera Obra mayor, que la mayor de nuestros Reyes, y assi el non plus vltra de sus grandes dichas: *Fœlicitatum cumulus extitit.*

Pedraza, 3.p.c.37.

Solorzano de Iur. Indiar. lib. 1. c.16.n.39. Luys. Legion. ibi.

De otro modo nos lo confirma el mismo Texto, si bien lo reparamos. Es de observar, que en la relacion de aquestas dos Proezas varìa estilo Isaìas. En la Empressa de Granada vsa de la palabra *visitabit*, y no vna, sino repetidas vezes: *Visitabit super Leviatham Serpentem vectem, visitabit super Leviatham Serpentem tortuosum. In hoc Granatensi Regno.* En el descubrimiento de las Indias no ay *visitabit*, sino solo *occidet, & occidet cætum, qui est in mari.* Y qual puede ser el mysterio de aquesta tan notable diferencia? Qual ha de ser? Mostrar en nuestros Augustos Reyes vn singular amor, y distinguido aprecio hàzia Granada. El *occidet* no pide presencia, el *visitabit* sì. Es, pues, dezirnos, que obraron

ron amorosos en aqueste Reyno excessos de cariño, què aun siendo tan famosa, no practicaron en la celeberrima Conquista de las Indias. Esta la executaron sin su Real presencia, solo por medio de sus Ministros, y como de passo: *Et occidet cœtum, qui est in mari.* Mas para Granada huvo visitas, y mas visitas personales, *visitabit, visitabit.* Y què visitas tan trabajosas! Què de Oraciones, què de Promessas, què de incessantes plegarias no hizo la piadosissima Reyna? Què de caminos, què de calores, què de peligros, què de riesgos, y sustos no toleraron en estas visitas ambas Magestades, y aun sus tiernos Hijos? Tal vez la incomparable Amazona padece vn mal parto sin baxarse del cavallo, y aun corriendo en èl por el logro de este Reyno. Y con todo tan de assiento las visitas, que para ello se erige vna nueva Ciudad con el heroyco renombre de su Catholico zelo, y tan sin fastidio se repiten, que duran hasta diez años, como en la Empressa de Troya. Para exagerar Moysen el grande amor de Jacob à su Raquel, escrive, que siete años de pretension trabajosa le parecieron otros tantos dias: *Videbantur illi pauci dies præ amoris magnitudine.* Aun no siendo Pastores, sino delicados Reyes, no se le hizieron largos à los nuestros diez enteros años. Y què era esto? El grande amor à Granada, *præ amoris magnitudine.*

Pedraza, 3.p. à c.32.

Genes. c. 29. ℣.20.

De este fueron legitimas hijas aquellas tantas, tales, y tan repetidas visitas, *visitabit, visitabit.* Visita por sì mismos con tantas penalidades, y sudores al tiempo de la Conquista, *visitabit.* Visita despues de conquistada, para darle el mejor sèr por medio de escogidos Ministros, *visitabit.* Visita en vida, llenandola de Hospitales, y Obras pias; de Religiosas Casas, y Templos; de Pobladores Nobilissimos, y coronandola con altos Privilegios, *visitabit.* Visita en fin en la muerte para echar el resto de su Regio amor, haziendola deposito afortunado de sus difuntos cuerpos, y sus armas, *visitabit.* El primer Rey de la Casa de Borbòn, que tuvo Francia, Enrique IV. mandò en su Testamento, que sacandole del pecho su difunto corazon, lo entregassen

à los Padres Jesuitas de el Colegio de la Flecha su Real Fundacion. Fineza bien expressiva de su amor en vida. Y què dirè de nuestros Catholicos Monarcas? No dieron à Granada solo el corazon, ò por no dar, aunque tan noble, sola vna parte de sì mismos; ò porque todo el cuerpo quisieron pareciesse corazon, para manifestarla su mas singular cariño. Como quiera, que aya sido, consiguiò en ello esta Excma. Ciudad el mas abultado triunfo.

P. Dominic. Mussacius in Face Chronolog. de Regib. Franciæ.

Gramondo, lib. 1. fol. 9. de Reb. Galliæ.

Confiesso, que aora entiendo el porque de llamarse, ser, y aparecer tan Galanas estas Honras. Discurria yo, fuesse el motivo briondar el gusto, y cumplir aquella tan amable voluntad, con que pidiò en su muerte nuestra grande Reyna, que no se entristeciessen, ni vistiessen luto por ella sus queridos Vassallos. Mas hallo nueva razon. Es esta desmentir las tristezas de la muerte, y falta de tan sublimes Monarcas con celebrar Granada su Victoria. Competianla para Archivo de tan apreciables Cuerpos otras muy Nobles, y antiguas Ciudades, las Cordovas, las Sevillas, las Toledos, las Valencias. Mas todas quedan vencidas. Aquellos Cuerpos nunca vencidos, aquellas Armas siempre vencedoras, à sola Granada se rindieron en la Lid del amor, à ella se entregan, en ella se depositan. Este es el Triunfo, que vozèa, y canta, esse desvsado tan Galano adorno. Mas, què mucho, si aun la Vniversal Iglesia lo publica, y rinde crecidos parabienes, segun añadiò Isaìas: *Vinea meri cantabit ei. Congratulabitur ei*, que expone Cornelio? Todo en fin conspira, aver sido la expugnacion de Granada el colmo de las felicidades de nuestros Augustos Reyes: *Fœlicitatum cumulus extitit.*

Pedraza, 4. p. c. 29.

Cornel. in c. 27. Isaiæ, ℣. 3.

§. II.

NI solo lo fue en aquesta, vida sino (lo q̃ es mas incõparablemente) fuelo tambien para el Cielo. En premio de las Proezas de Castor, y de Polux (segun fingen los Poetas) los transformaron en lucientes Astros

des-

despues de sus dias. Algo quisieron dezir. Mas qual Gentiles faltos de luz no alcanzaron. Lo que alli fue ficcion, tiene su verdad aqui. Bien podemos creer piadosamente, gozan ya nuestros Catholicos Reyes aquella hermosa Corona de luz, que à el nacer el Rey se dexò vèr en el Cielo. Sea mil vezes en hora buena assi. Mas por què merito, pregunto? Muchos tuvieron, mas atrevome à dezir, que por el ardiente zelo con que miraron por esta Ciudad, como si ningun otro merito tuviessen. Aora el Texto. A el capitulo 14. de los Numeros publica Dios la Gloria singular de Caleb, y Josue en estar destinados, para entrar con singular privilegio à la tierra de Promission, conocida cifra de la Bienaventuranza: *Non intrabitis in terram:: Præter Caleb filium Jephone, & Josue filium Num.* Y qual pudo ser la causa de Gloria tan distinguida: *Præter Caleb:: & Josue?* Diòla Oleastro diziendo, ser, porque en la exploracion de la tierra prometida fueron muy otros, que los demàs en valor, y espiritu: *Quoniam in exploratione terræ alius spiritus fuit:: quàm fuerit in alij exploratoribus.* Y en què generosa accion mostrarìan esse especial esfuerzo, espiritu, y valor? Ya lo apunta el Texto. Entraron en la tierra, y no obstante de encontrarse en ella vnos Salvages, Gigantes monstruos, figura de los Infieles: *Ibi vidimus monstra quædam:: de genere giganteo.* La exploran, vèn su gran fertilidad, y en muestra cortan de sus frutos, y traen sobre sus ombros algunas vbas, higos, y granadas: *Absciderunt palmitem cum vba sua, quem portaverunt in vecte. De malis quoque granatis, & de ficis loci illius tulerunt.* Bueno por cierto! Y essa es toda la accion de valor tanto, *alius spiritus*, y acreedora à tan señalado premio: *Præter Caleb, & Josue?* No tuvieron los dos otras heroycas hazañas, que aun constan de las Sagradas Letras? Assi es cierto. Pues por què no se numeran para el premio?

Lucio Marineo, lib. 19. n.50.

Numer. c. 14. ℣.30.

Oleast. in Numer. c.27.

Numer. c.13. ℣.34.

Numer. c.13. ℣.24.

Es el caso (dize San Isidoro aquel grande Arzobispo de Sevilla) que aquellas frutas son en su medula muy otras, y diferentes de lo que dàn à vèr en su corteza. Vbas, y higos nos representan à Christo, y su

Santa Ley: *Ficum cum botro, id est, imaginem Legis cum figura Christi attulerunt.* En los granos, que entraña la Granada, se figura multitud de Pueblos reducidos à el Señor: *In malo granato per granorum numerum multitudinem populorum.* Y es en el Divino acatamiento merito tan superior el aver traìdo Caleb, y Josue sobre sus ombros (aunque en sola figura) los muchos Pueblos cifrados en la Granada: *In malo granato per granorum numerum multitudinem populorum.* Y el averlos con proprios sudores vnido, y reducido à Christo, y su Ley: *Ficum cum botro, id est, imaginem Legis cum figura Christi attulerunt.* Sacandolos con espiritu, y valor de entre las manos de los monstruos Gigantes de la Infidelidad, *ibi vidimus monstra quædam:: de genere giganteo*, que à vista de Empressa tan heroyca, aunque aya otras muchas, qual Estrellas à vista de el Sol, todas se ocultan, y desaparecen, ninguna otra se cuenta, como merito respeto de vn premio singular, y distinguido: *Non intrabitis in terram:: præter Caleb filium Jephone, & Josue filium Num. De malis quoque granatis, & de ficis loci illius tulerunt.* O felicissimos Reyes nuestros. El gran Jurista Camilo Borrelo reconoce, cifrado en Josue, à el Catholico Monarca Don Fernando el V. y en Caleb por consiguiente su Augusta Esposa, vno, y otro destinados (segun la Christiana piedad me lo persuade) à vna singular Gloria por su zelo singular en reducir à Christo los Pueblos de Granada: *Non intrabitis in terram :: præter Caleb :: & Josue. De malis quoque granati tulerunt.*

S. Isidor. apud Lyra in Num. exc. 13 ỷ. 24.

Camil. Borrel. de Præstãt. Reg. Catholic. c. 41.

Yo no puedo negar, que tuvieron estos insignes Reyes otras muchas, y muy heroycas Virtudes. Pues qual otro Castor, y Polux Jovenes en vn todo parecidos, *Juvenes inter se similes*, fueron (como escrive su Capellan, y Chronista Lucio Marineo Siculo) semejantes en vn todo: iguales no solo en la edad, en la corporal gracia, en la estatura, en ingenio, y en nobleza, sino lo que es mas, que todo en las Virtudes: *Pares ætate, pares forma, pares statura, pares ingenio, pares nobilitate generis, pares moribus.* Aqui aquel grande ardor,

Elian. & Sindas apud Carthariũ de Imag. Deor. fol. 127.

Luc. Marin. Sicul. lib. 19. de Reb. Hispaniæ.

ardor, y desvèlo en la Justicia; con què no contentos de exercerla por sì mismos, y los ordinarios Tribunales, erigieron de nuevo las dos Reales Chancillerias de la España, el Tribunal Santo de la Fè, y la Santa Hermandad. Aqui aquella estremada liberalidad, con que socorrieron tantos necessitados, dotaron innumerables Huerfanas, fundaron tan Regias Obras Pias, y premiaron Benemeritos. Aqui aquella insuperable fortaleza, con que criados desde su noble puericia entre trabajos, y constantes como de por vida en ellos, en frequencia de adversidades jamàs (segun el dicho de sus Familiares) se les oyò vn ay, ni señal alguna de menos conformidad con la voluntad Divina. Aqui aquel inexhausto zelo de piedad, y Religion, con que ò enriquecieron, ò dotaron, ò erigieron tanta multitud de Religiosas, Casas, Iglesias, y Templos, que no cabiendo en España, se estendieron hasta Roma, Cabeza de el Orbe. Aqui. Pero paremos aqui, si alguna vez puede pararse en la relacion de sus crecidas, y tan grandes Virtudes, que afirma (y protesta ser sin adulacion alguna) el Escriptor citado, averse por ellas sublimado nuestros Reyes à el grado de incomparables. Todas ellas pueden tenerse por subidos, y realzados meritos. Mas comparadas con aquel ardiente zelo, è incansable solicitud, con que à los Gigantes monstruos de la impiedad Sarracena, *ibi vidimus monstrua quædam :: de genere giganteo*, les tomaron los muchos Pueblos cifrados en la Granada, las quinze Ciudades, y mas de cien Villas de este Reyno, *in malogranato per granorum numerum multitudinem populorum*, reduciendolos como en ombros entre indecibles afanes à Christo, y su Santo Yugo: *Quem portaverunt invecte. Ficum cum botro, id est, imaginem Legis cum figura Christi attulerunt.* Todas desaparecen, y se esconden qual menor luz à vista de la mayor. Sola esta Empressa tan superior, y grata à el Cielo, parece se les compùta à el Josue, y Caleb de tan sublimes Reyes, quando se trata de su especial destino à vna eterna, singular, y privilegiada Gloria: *Non intrabitis in terram :: præter Caleb :: & Josue.*

Pedraza, 3.p.c.34. & *alibi.*
Sanchez, lib. 6.c.10.
*Marin. Sicul. lib.*21.

*Luc. Marin. Sic. de Reb. Hisp. lib.*20. n.40.

sue. De malis quoque granatis, & de ficis loci illius tulerunt.

§. III.

Y Si por Granada tan señaladamente logran vna tan singular, y eterna dicha nuestros Reyes, còmo podrè creer, que la olvidan en el Cielo? Persuadome, que desde el punto, que sus felìzes almas (segun piadosamente creemos) obtuvieron la immortal Corona, la han tenido presente para mirar por ella, protegerla, y ampararla. Ello es Theologia bien sentada, que à los que en la tierra fueron principales Superiores, y Cabezas de algun Gremio, ya Bienaventurados les suele el Señor manifestar en su Divina Essencia, como en cristalino espejo, el estado de los suyos, para que les ayuden, rueguen, y pidan por ellos. Assi creo, lo han hecho con su querida Granada ya gloriosas las almas de estos Monarcas. Y este es el benigno aspecto, este el saludable influxo de este Gemines lucido: *Gemini Stellæ salutares habentur.* Ya por abreviar no he de valerme de Textos. Sirva de prueba vna primorosa Imagen, que me encontrè en Cartario en su estampado Theatro de los Dioses. Delinèa vna beldad sentada en precioso Throno, en su diestra vna Granada abierta, en su siniestra vn Cetro, assiento de vna avecilla de Cancion funesta, Corona en su Cabeza, en que se miran gravadas las Horas, y las Gracias con sus tres Insignias, Rosa, Dado, y Arrayan. Assistenla, como para defenderla, armados, y bien puestos en briosos Cavallos Castor, y Polux, laureada cada qual su cerviz con vna brillante Estrella. Esta es la Efigie. Y à aver sido el intento dibujar à Granada en este dia, no parece pudiera aver sido la expression mas viva.

Granada cũ communi in 1. p. disp. 1. sect. 9. n. 59. ex Concil. Senomens. decret. 53. Fidei.

Cartar. de Imaginibus Deor. à fol. 124.

Ser esta Nobilissima Ciudad la Beldad de el Throno, contestalo ella misma, ostentando en la Granada abierta la divisa, y Armas proprias de este Pueblo: *Manu malum punicum tenebat.* Ocupale la siniestra el Cetro de su dominio, pero sentada en èl la triste Ave,

 cui

cui cuculus insidebat, en expresſion de eſta Funcion funeſta. Coronada ſe mira por Metropoli, y Capital de el Reyno: *Corona capiti erat impoſita*. Aſsiſtenla coronados ya de Aſtros el Caſtor, y Polux de nueſtros grandes Reyes, *Stellarum apicibus inſignes*, cifrandonos aſsi, que aun deſpues de coronados de Gloria no la olvidan, antes ſi la amparan, y qual Eſtrellas de benigno aſpecto la protegen: *Stellarum apicibus inſignes*. Confirmalo no con menor energìa el primor de la Corona. Miranſe en ella gravadas las Horas, y las Gracias, *ea Horas, & Gratias egregiè factus habebat*, ſymbolizando aſsi, no aver tenido eſte Caſtor, y Polux, ni en vida, ni deſpues de ella hora alguna propria, que no eſtè acompañada de algun favor, merced, ò gracia, con que coronar à eſte ſu amado Pueblo: *Ea Horas, & Gratias egregiè factas habebat*. Aun con nueva expreſsion las inſignias de las Gracias. Vna Roſa brinda Eufroſina la primera: *Altera Roſa tenens*. Y eſſa flor por ſus eſpinas nos pone à la viſta (dize Picinelo) la provechoſa vida de vn esforzado magnanimo Militar: *Magnanimum militem hoc emblemate ſpectat*. Tal fue la de nueſtros Reyes. Y eſſa Roſa de Eufroſina en la hermoſa Cabeza de Granada nos dà à vèr las mercedes, y vtilidades, que la dieron en el tiempo de ſu guerrera vida: *Altera Roſam tenens. Magnanimum militem hoc emblemate ſpectat*.

Cartar. vbi ſupr. fol. 356.
Picinel. Mund. Symbolic. t. 1. lib. 11. c. 18.

Aglaya la ſegunda de las Gracias mueſtra en ſu mano el Dado, *altera talos*, Symbolo de la dichoſa ſuerte de Granada, y ſingular gracia, con que en ſu muerte la honraron, ſiendo la eſcogida entre millares para Archivo de ſus Auguſtos Cadaveres, *altera talos*. Mas la que en fin hecha el reſto, es Talìa con ſu ramo de Arrayan, *altera myrtum*. Es eſſe verde ramo conocida cifra del eterno Triunfo de los Bienaventurados. Mas juntamente (como entre otros añade el Picinelo) tiene el Arrayan vna notoria ſimpatìa con la Granada: *Myrtus cum malo granato ſimpathiam habet*. Y vno, y otro es tanto, como dezirnos, que no contentos nueſtros Catholicos Reyes con las gracias, que à Granada hizieron en ſu guerrera vida, cifradas en la Roſa de Eufroſina, *alte-*

Picinel. t. 2. V. Myrtus in Indice.

altera Rosam tenens. Magnanimum militem hoc emblemate spectat, ni satisfechos con los favores, y singular dicha, que le franquearon en su muerte, symbolizados en el Dado de Aglaya, *altera talos*, para echar todo el resto de fineza, aun passan mas adelante, manifestando en el Arrayan verde de Talìa, que aun despues de gozar su eterno Triunfo en la Gloria, no olvidan à su Granada, ni rehusan por medio de vn vigilante cuydado, y proteccion solicita hazer publico alarde de su immortal antigua inclinacion para ampararla: *Myrtus cum malo granato sympathiam habet altera myrtum.*

Concluì el Sermon. Ni quiero darle otro Epilogo, que el que ha brindado la insinuada Efigie. A serme dado, la gravarìa en esse Real Sepulcro, subscribiendo para dar la alma la siguiente Letra, en que ò por Epitafio, ò por compendio de aquesta mi Oracion, hablan los Augustos Monarcas de esta suerte.

Si en este Regio Marmol del Sepulcro
solicitas curioso nuestro nombre,

No registres enfaticas Empressas, no busques
mas testigos, que nuestro amor
agravias.

Mira solo essa Imagen, ella con mudas vozes
te pregona, quien somos.

Es la bella Granada, Symbolo de el amor,
centro de el nuestro, por esso
como triunfante Reyna
coronada.

Renaciò à nueſtro influxo; como de genial
Aſtro, con èl ſe ha conſervado,
con èl vive, rica con nueſtras
Armas, y deſpojos.

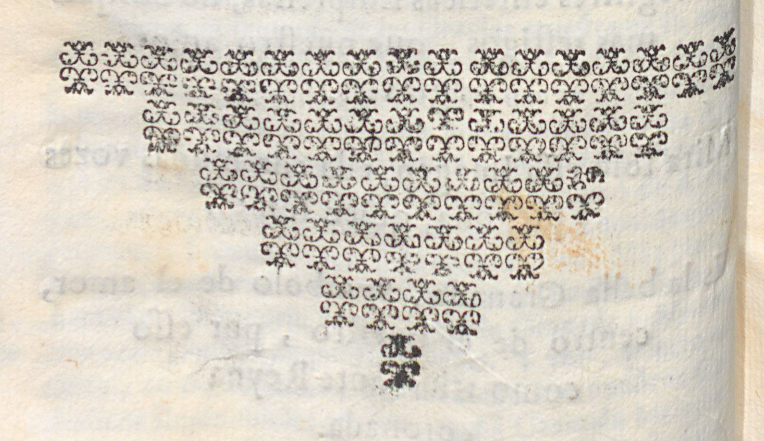
Con eſto ſe eſtà dicho, que ſomos los
que aqui deſcanſamos, los Ca-
tholicos Reyes.

Qual la miras, ſentamos à Granada en rico
Trono, las Gracias le puſimos
en la Frente: que

Quien ha de ſalvarſe con noſotros, à el oro
dà la eſpalda, y à la Virtud
la mente.

Toma, Lector, eſte conſejo, y vete.

D I X I.



SONETO

ACROSTICO

DE VN INGENIO DE ESTA *CORTE*, en obsequio de los Señores Reyes Catholicos.

Fernando, è Isabèl son los Gloriosos
Esclarecidos Reyes, que dè España,
Rayos fueron en Betica Campaña,
Nuevos Marte, y Belona mas famosos;
A estos Monarcas, siempre victoriosos,
Nuestra Granada por la insigne hazaña,
De conquistarla à la Africana saña,
Obsequios le tribùta respetosos:
Y concurriendo todas las Cabezas,
Sus Cenizas (que en Regios Pantheones
Athesora) expressando sus finezas,
Benevolos veneran corazones
En annuas Honras, donde sus Proezas
Las decantò el que à Tulio dà lecciones.

*** *** ***

SONETO
ACROSTICO
DE EL MISMO INGENIO, EN honor de los Señores Capellanes Reales.

La hermosa Clio, cuyo plectro es de oro,
O insignes, Nobles, Sabios Capellanes,
Sagrados Mystas de los Regios Manes,
Sola podrà con su Laud sonoro,
Sres.
Celebrar comitada de su Coro,
Aplaudir vuestras glorias, sin desmanes,
Por ser Heroes, embidia à los Titanes,
En virtud, en doctrina, y en decoro:
Los que obsequias Cadaver de Fernando,
Los que à Isabèl servìs su amante Esposa,
Artemissios afectos superando;
Norma os atiende el Clero respetosa
En vuestras prẽdas vais siempre obstẽtando,
Sois dignos de la Mitra mas honrosa.

